

Medellín, septiembre 19 de 2025

# GACETA DEPARTAMENTAL

Registrando la historia de Antioquia desde 1908

\*Registrado en el Ministerio de Gobierno por Resolución N° 000474 de junio de 1967 | Tarifa postal reducida N° 2333 de la Administración Postal Nacional - Porte Pagado\*

Gaceta N°. 25.251 - 52 páginas

**SUMARIO**

**RESOLUCIONES**



**GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA**  
República de Colombia



## Sumario Resoluciones septiembre 2025

| Número        | Fecha         | Página | Número        | Fecha         | Página |
|---------------|---------------|--------|---------------|---------------|--------|
| 2025060447025 | Septiembre 17 | 3      | 2025060447237 | Septiembre 18 | 39     |
| 2025060447166 | Septiembre 18 | 25     | 2025060447238 | Septiembre 18 | 41     |
| 2025060447230 | Septiembre 18 | 29     | 2025060447239 | Septiembre 18 | 43     |
| 2025060447231 | Septiembre 18 | 31     | 2025060447240 | Septiembre 18 | 45     |
| 2025060447232 | Septiembre 18 | 33     | 2025060447241 | Septiembre 18 | 47     |
| 2025060447234 | Septiembre 18 | 35     | 2025060447242 | Septiembre 18 | 49     |
| 2025060447235 | Septiembre 18 | 37     |               |               |        |

República de Colombia



Radicado: S 2025060447025

Fecha: 17/09/2025



Tipo:  
**RESOLUCIÓN**  
GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA  
República de Colombia



## RESOLUCIÓN

POR MEDIO DE LA CUAL SE CAUSAN UNAS REUBICACIONES EN LA PLANTA DE EMPLEOS Y SE MODIFICA EL MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES DE LA ADMINISTRACIÓN DEPARTAMENTAL

**LA SECRETARIA DE TALENTO HUMANO Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS**, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas en el artículo 4° del Decreto 2024070005053, el artículo 35° del Decreto 2024070005104 y,

### CONSIDERANDO

1. Que el Decreto 1083 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, ha establecido frente a la reubicación de empleos "*Artículo 2.2.5.4.6 Reubicación. La reubicación consiste en el cambio de ubicación de un empleo, en otra dependencia de la misma planta global, teniendo en cuenta la naturaleza de las funciones del empleo. La reubicación de un empleo debe responder a necesidades del servicio y se efectuará mediante acto administrativo proferido por el jefe del organismo nominador, o por quien este haya delegado, el cual deberá ser comunicado al empleado que lo desempeña. La reubicación del empleo podrá dar lugar al pago de gastos de desplazamiento y ubicación cuando haya cambio de sede en los mismos términos señalados para el traslado.*"
2. Que la entidad podrá realizar reubicaciones o traslados de los empleos por necesidades del servicio, siempre que ello no implique condiciones menos favorables para los servidores públicos.
3. Que como parte de la fase de implementación del proyecto de rediseño institucional "*Eficientes por Antioquia*" y de acuerdo con el nuevo modelo de operación por procesos y la estructura organizacional establecida mediante el Decreto Ordenanza 202407003913 del 5 de septiembre de 2024, se detectó la necesidad de reubicar varios empleos dentro de la planta global de cargos de la Administración Departamental - nivel central, con el propósito de mejorar la eficiencia y el cumplimiento de las dependencias.
4. Que mediante Decreto 2024070005053 del 17 de diciembre de 2024, artículo 4°, se delegó en la Secretaría de Talento Humano y Servicios Administrativos la competencia para asignar a las diferentes dependencias los empleos de la planta global y efectuar los movimientos internos de todos los organismos, de acuerdo con los planes, programas y proyectos que desarrolle cada una de las dependencias que conforman la Administración Departamental - Sector Central.
5. Que el manual específico de funciones y de competencias laborales es el soporte técnico que justifica y da sentido a la existencia de los empleos en la entidad, constituyéndose en instrumento de administración del talento humano, a través del cual se establecen las funciones y las competencias laborales de los empleos que

"POR MEDIO DE LA CUAL SE CAUSAN UNAS REUBICACIONES EN LA PLANTA DE EMPLEOS Y SE MODIFICA EL MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES DE LA ADMINISTRACIÓN DEPARTAMENTAL"

conforman la planta de personal, con el fin de lograr una eficiente prestación del servicio y fortalecer la gestión administrativa.

6. Que el artículo 2.2.2.6.1 del Decreto Nacional 1083 de 2015, modificado por el artículo 4° del Decreto 498 de 2020, establece que las entidades expedirán el manual específico de funciones y de competencias laborales describiendo las funciones que correspondan a los empleos de la planta de personal y determinando los requisitos exigidos para su ejercicio. La adopción, adición, modificación o actualización del manual específico se efectuará mediante resolución interna del jefe del organismo o entidad.
7. Que mediante el artículo 35° del Decreto 2024070005104 del 24 de diciembre de 2024, por medio del cual se distribuye la planta global de empleos de la Administración Departamental sector central, se delegó en la Secretaría de Talento Humano y Servicios Administrativos la facultad para actualizar y modificar los manuales específicos de funciones y competencias laborales, de acuerdo con la estructura organizacional adoptada y la nueva planta de empleos.
8. Que mediante oficio con radicado No. 2025020033650 del 22/08/2025 la Secretaria de Talento Humano y Servicios Administrativos, la Secretaria de Ambiente, la Secretaría de Educación, el Departamento Administrativo de Gestión del Riesgo de Desastres y el Departamento Administrativo de Planeación, remitieron la respectiva justificación para la modificación de la planta de empleos (formato FO-M1- P2-028) manifestando la necesidad de reubicar cinco (5) empleos.
9. Que tres (3) de los empleos a reubicar (NUC 2000003164, 2000003378 y 2000003163) se encuentran reportados en la OPEC para la Convocatoria Antioquia 3; no obstante, teniendo en cuenta lo indicado en comunicaciones emitidas por la CNSC y el DAFP, es factible realizar reubicaciones modificando de forma transitoria el manual específico de funciones y competencias laborales; es decir, que los empleos correspondientes se deberán ajustar a las condiciones en las que fueron originalmente ofertados en la OPEC. Esto evita que el proceso de selección y la oferta laboral se vean modificados, y se afecte a los elegibles que hayan participado en dicha convocatoria, garantizando para cada caso que el servidor seleccionado desempeñe las funciones del empleo para el cual concursó y demostró cumplir con los requisitos y competencias necesarias.
10. Que previa revisión y validación por parte de la Dirección de Personal y la Dirección de Desarrollo del Talento Humano se concluye que no existen condiciones que impidan o restrinjan las reubicaciones mencionadas, pues no se ven afectados o amenazados los derechos de los servidores.
11. Que conforme al estudio técnico elaborado, se ha determinado la viabilidad de efectuar la reubicación de los cinco (5) empleos solicitados, así como la modificación del manual específico de funciones y competencias laborales, sin que ello implique afectación alguna a los derechos, garantías o condiciones laborales de los servidores públicos vinculados a dichos cargos, en cumplimiento de los principios de legalidad, continuidad del servicio y respeto al régimen de carrera administrativa.
12. Que para efectuar las referidas reubicaciones no se hace necesario realizar traslados presupuestales.

"POR MEDIO DE LA CUAL SE CAUSAN UNAS REUBICACIONES EN LA PLANTA DE EMPLEOS Y SE MODIFICA EL MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES DE LA ADMINISTRACIÓN DEPARTAMENTAL"

En mérito de lo expuesto, la Secretaria de Talento Humano y Servicios Administrativos,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1** - Reubicar en la Planta Global de Cargos de la Administración Departamental, una plaza de empleo de PROFESIONAL UNIVERSITARIO con código 219 grado 02, NUC 2000003164, Id de planta 1980004784, en la cual se encuentra nombrado en Provisionalidad en vacante definitiva el señor José Dairo Bedoya Hincapié, identificado con cédula 8046985, de la SECRETARÍA DE AMBIENTE - DIRECCIÓN DE AGUA Y SANEAMIENTO, para el DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES - DAGRAN - DIRECCIÓN DE MANEJO DE DESASTRES, y modificar transitoriamente el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales, así:

| <b>MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES</b>  |                                     |
|--|-------------------------------------|
| <b>IDENTIFICACIÓN</b>  |                                     |
| <b>Nivel:</b>  | Profesional                         |
| <b>Denominación del Empleo:</b>  | PROFESIONAL UNIVERSITARIO           |
| <b>Código:</b>   | 219                                 |
| <b>Grado:</b>  | 02                                  |
| <b>Nro. de Cargos:</b>   | un (1)                              |
| <b>Dependencia:</b>  | Donde se ubique el cargo            |
| <b>Cargo del Jefe Inmediato:</b>   | Quien ejerza la supervisión Directa |
| <b>ÁREA: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES - DAGRAN - DIRECCIÓN DE MANEJO DE DESASTRES</b>  |                                     |
| <b>PROPÓSITO PRINCIPAL</b>   |                                     |
| Contribuir desde los conocimientos propios del área y nivel de desempeño en el desarrollo de planes, proyectos y acciones de intervención en materia de gestión de riesgos y de recuperación, rehabilitación y reconstrucción de las condiciones sociales y ambientales en situaciones de desastre; aplicando las normas y los lineamientos establecidos para el logro de los objetivos institucionales.   |                                     |
| <b>DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES ESENCIALES</b>   |                                     |
| <ol style="list-style-type: none"> <li>Contribuir a la identificación, análisis, seguimiento y control de situaciones de riesgo de desastre en el departamento, de conformidad con las metas y los procedimientos establecidos.</li> <li>Participar en la formulación, implementación, seguimiento y evaluación de planes de respuesta a emergencias y, de manejo de desastres; para el fortalecimiento de la capacidad territorial.</li> <li>Brindar asesoría y asistencia técnica a las administraciones municipales, comités territoriales y comunidad en general; en labores de prevención, monitoreo y respuesta a los riesgos de desastre, atendiendo los lineamientos y la normatividad vigente.</li> <li>Realizar labores de intervención ante eventos de emergencia o desastre, con el fin de orientar la atención en el territorio y el quehacer de la Administración Departamental, de acuerdo con los protocolos establecidos.</li> <li>Participar en acciones de coordinación y articulación interinstitucional para el manejo</li> </ol> |                                     |

"POR MEDIO DE LA CUAL SE CAUSAN UNAS REUBICACIONES EN LA PLANTA DE EMPLEOS Y SE MODIFICA EL MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES DE LA ADMINISTRACIÓN DEPARTAMENTAL"

y la recuperación de desastres, de conformidad con los procedimientos y la normatividad vigente aplicable

6. Coordinar la gestión, administración, entrega y control de ayudas humanitarias requeridas por los municipios del departamento, para la respuesta a eventos emergencia o desastre; atendiendo los lineamientos definidos.
7. Participar en la planeación, ejecución y seguimiento de los programas y proyectos de la dependencia, según los procedimientos y normas vigentes.
8. Participar en la gestión de los procesos contractuales y efectuar la supervisión de los contratos asignados, aplicando el marco legal vigente y los procedimientos institucionales establecidos para tales fines.
9. Ejecutar las acciones requeridas para la atención y servicio al ciudadano, aportando al fortalecimiento de la relación entre los grupos de valor y la entidad, de conformidad con las políticas, planes y procedimientos establecidos.
10. Realizar acciones que contribuyan al mantenimiento y fortalecimiento del Sistema Integrado de Gestión -SIG-, propendiendo por el mejoramiento continuo de la entidad y el cumplimiento de los objetivos organizacionales, de conformidad con los lineamientos establecidos y la normativa vigente.
11. Desempeñar las demás funciones asignadas por la autoridad competente, de acuerdo con el nivel, la naturaleza y el área de desempeño del empleo.

### CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES

#### F025-CONTRATACIÓN PÚBLICA

- Tipologías contractuales
- Ámbitos de responsabilidad del servidor público, supervisor y/o interventor derivada de procesos contractuales
- Liquidación del contrato estatal
- Sistema de compras y contratación pública
- Medios de Control Contractual
- Causales de terminación de contratos
- Perfeccionamiento y ejecución del contrato estatal
- Etapas contractuales
- Potestades excepcionales y poderes de la administración
- Modalidades de selección
- Riesgos de la contratación
- Plan Anual de Adquisiciones
- Supervisión e interventoría de contratos estatales
- Estimación, tipificación y asignación de riesgos previsibles en procesos
- Principios de la contratación estatal

#### F113-SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

- Caracterización de procesos
- Estructura y armonización del MECI
- Control Operacional (Salida No conforme, Diseño y Desarrollo, Calibración, Diseño de Indicadores de Gestión etc.)
- Dimensión y Política de Control Interno del Modelo Integrado de Planeación y Gestión

"POR MEDIO DE LA CUAL SE CAUSAN UNAS REUBICACIONES EN LA PLANTA DE EMPLEOS Y SE MODIFICA EL MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES DE LA ADMINISTRACIÓN DEPARTAMENTAL"

- Norma ISO 9001 -2015
- Gestión por procesos
- Objetivos, características y elementos del Sistema de Control Interno
- ISO 9001 Estructura, componentes, implementación y evaluación
- Planes de mejoramiento Institucional
- Evaluación y control de gestión en la organización
- Ciclo PHVA

#### **F065-FORMULACIÓN DE PROYECTOS**

- Evaluación de proyectos
- Ciclo de vida de proyectos
- Identificación del problema
- Metodología General Ajustada MGA
- Elaboración de presupuesto
- Seguimiento y control de proyectos
- Identificación y planificación de actividades
- Formulación y Marco Lógico

#### **F194-GESTIÓN DEL RIESGO**

- Instrumentos de Planificación y Sistemas de Información
- Declaratoria de Desastre, Calamidad Pública y Normalidad
- Gestión del riesgo, responsabilidad, principios, definiciones y Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres
- Régimen Especial para Situaciones de Desastre y Calamidad Pública
- Estructura: Organización, Dirección y Coordinación del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres
- Mecanismos de Financiación para la Gestión del Riesgo de Desastres

#### **F083-SERVICIO AL CIUDADANO**

- Concepto de servicio y principios básicos
- Políticas de Servicio al Ciudadano
- Normatividad de atención y servicio al ciudadano
- Acciones incluyentes para atención de grupos poblacionales
- Caracterización de grupos de valor
- Modelo Integral de Atención y Servicio a la Ciudadanía
- Atención, clasificación, análisis e informes de las Peticiones, Quejas, Reclamos, Sugerencias y Denuncias PQRSD
- Transparencia y acceso de información pública
- Racionalización de trámites y otros procedimientos administrativos

#### **F277-ANÁLISIS DE INFORMACIÓN Y USO DE RECURSOS TECNOLÓGICOS**

- Generación de informes
- Conservación, respaldo y seguridad de la información
- Análisis y procesamiento de datos
- Compilación y consolidación de datos
- Herramientas ofimáticas
- Herramientas de trabajo colaborativo
- Uso y apropiación de Tecnologías de la Información y de la Comunicación TIC

"POR MEDIO DE LA CUAL SE CAUSAN UNAS REUBICACIONES EN LA PLANTA DE EMPLEOS Y SE MODIFICA EL MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES DE LA ADMINISTRACIÓN DEPARTAMENTAL"

### F195-MECANISMOS Y PROTOCOLOS DE RESPUESTA A EMERGENCIA

- Acciones de respuesta para la atención de emergencias
- Uso de equipos de comunicación. Primeros auxilios, procedimientos de rescate, técnicas de reanimación. Técnicas de supervivencia.
- Sistema de alertas tempranas

### REQUISITOS DE ESTUDIO Y EXPERIENCIA

Título profesional en disciplina académica del Núcleo Básico del Conocimiento (NBC) en: NBC Ingeniería Civil y Afines, NBC Arquitectura y Afines

Veinticuatro (24) meses de Experiencia Profesional Relacionada

### EQUIVALENCIAS

Aplican equivalencias según los estatutos de Ley para el nivel jerárquico.

### COMPETENCIAS

Aplican las competencias correspondientes al nivel del cargo según el decreto 815 de 2018.

**PARÁGRAFO.** El manual específico de funciones y competencias laborales modificado transitoriamente y descrito en el presente artículo, rige hasta el momento en el que la CNSC publique la lista de elegibles del Proceso de Selección Antioquia 3 ó hasta el 30 de noviembre de 2027 (lo que primero ocurra), momento en el cual la administración expedirá un nuevo acto administrativo con el fin de garantizar las condiciones en las que fue originalmente ofertado en la OPEC.

**ARTÍCULO 2** - Reubicar en la Planta Global de Cargos de la Administración Departamental, una plaza de empleo de PROFESIONAL UNIVERSITARIO con código 219 grado 02, NUC 2000003378, Id de planta 1980004785, en la cual se encuentra nombrado en Provisionalidad en vacante definitiva el señor Jhon Faber Restrepo García, identificado con cédula 98661425, de la SECRETARÍA DE AMBIENTE - DIRECCIÓN DE AGUA Y SANEAMIENTO, para el DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES - DAGRAN - DIRECCIÓN DE CONOCIMIENTO Y REDUCCIÓN DEL RIESGO, y modificar transitoriamente el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales, así:

| <b>MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES</b>   |                                     |
|---|-------------------------------------|
| <b>IDENTIFICACIÓN</b>   |                                     |
| <b>Nivel:</b>   | Profesional                         |
| <b>Denominación del Empleo:</b>   | PROFESIONAL UNIVERSITARIO           |
| <b>Código:</b>  | 219                                 |
| <b>Grado:</b>   | 02                                  |
| <b>Nro. de Cargos:</b>  | un (1)                              |
| <b>Dependencia:</b>   | Donde se ubique el cargo            |
| <b>Cargo del Jefe Inmediato:</b>  | Quien ejerza la supervisión Directa |
| <b>ÁREA: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES - DAGRAN - DIRECCIÓN DE CONOCIMIENTO Y REDUCCIÓN DEL RIESGO</b> |                                     |

"POR MEDIO DE LA CUAL SE CAUSAN UNAS REUBICACIONES EN LA PLANTA DE EMPLEOS Y SE MODIFICA EL MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES DE LA ADMINISTRACIÓN DEPARTAMENTAL"

### PROPÓSITO PRINCIPAL

Contribuir desde los conocimientos propios de su área y nivel de desempeño en la implementación de políticas, planes, programas y proyectos que propicien el conocimiento de los riesgos del territorio y el desarrollo de acciones de prevención, reducción y mitigación del riesgo y el manejo y recuperación de desastres, para contribuir al bienestar, calidad de vida y la seguridad de la población, de acuerdo con las normas y los lineamientos establecidos para el logro de los objetivos institucionales.

### DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES ESENCIALES

1. Verificar los aspectos técnicos en zonas del territorio en materia de agua potable, saneamiento básico y manejo de residuos para la gestión del riesgo de desastre, atendiendo las especificaciones y lineamientos establecidos en los procedimientos y la normatividad aplicable.
2. Orientar y evaluar la viabilidad técnica de proyectos, obras e intervenciones en el territorio para la gestión del riesgo de desastres y la recuperación de infraestructura afectada, de conformidad con los lineamientos establecidos y la normatividad vigente.
3. Brindar asesoría y asistencia técnica a las administraciones municipales y a comités locales y regionales en labores de análisis, prevención y mitigación de riesgos, así como de reasentamiento poblacional, recuperación y reconstrucción de infraestructura post desastre.
4. Participar en la planeación, ejecución y seguimiento de los programas y proyectos de la dependencia, según los procedimientos y normas vigentes.
5. Participar en la gestión de los procesos contractuales y efectuar la supervisión de los contratos asignados, aplicando el marco legal vigente y los procedimientos institucionales establecidos para tales fines.
6. Ejecutar las acciones requeridas para la atención y servicio al ciudadano, aportando al fortalecimiento de la relación entre los grupos de valor y la entidad, de conformidad con las políticas, planes y procedimientos establecidos.
7. Realizar acciones que contribuyan al mantenimiento y fortalecimiento del Sistema Integrado de Gestión -SIG-, propendiendo por el mejoramiento continuo de la entidad y el cumplimiento de los objetivos organizacionales, de conformidad con los lineamientos establecidos y la normativa vigente.
8. Desempeñar las demás funciones asignadas por la autoridad competente, de acuerdo con el nivel, la naturaleza y el área de desempeño del empleo.

### CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES

#### F174-SERVICIOS PÚBLICOS

- Procedimiento general para el desarrollo de proyectos de agua potable y saneamiento básico
- Sistema para la Protección y Control de la Calidad del Agua para Consumo Humano
- Mecanismo Departamental de Evaluación, Viabilización y Aprobación de Proyectos del Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico
- Gestión Integral de los residuos sólidos

"POR MEDIO DE LA CUAL SE CAUSAN UNAS REUBICACIONES EN LA PLANTA DE EMPLEOS Y SE MODIFICA EL MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES DE LA ADMINISTRACIÓN DEPARTAMENTAL"

#### **F025-CONTRATACIÓN PÚBLICA**

- Tipologías contractuales
- Ámbitos de responsabilidad del servidor público, supervisor y/o interventor derivada de procesos contractuales
- Liquidación del contrato estatal
- Sistema de compras y contratación pública
- Medios de Control Contractual
- Causales de terminación de contratos
- Perfeccionamiento y ejecución del contrato estatal
- Etapas contractuales
- Potestades excepcionales y poderes de la administración
- Modalidades de selección
- Riesgos de la contratación
- Plan Anual de Adquisiciones
- Supervisión e interventoría de contratos estatales
- Estimación, tipificación y asignación de riesgos previsible en procesos
- Principios de la contratación estatal

#### **F113-SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN**

- Caracterización de procesos
- Estructura y armonización del MECI
- Control Operacional (Salida No conforme, Diseño y Desarrollo, Calibración, Diseño de Indicadores de Gestión etc.)
- Dimensión y Política de Control Interno del Modelo Integrado de Planeación y Gestión
- Norma ISO 9001 -2015
- Gestión por procesos
- Objetivos, características y elementos del Sistema de Control Interno
- ISO 9001 Estructura, componentes, implementación y evaluación
- Planes de mejoramiento Institucional
- Evaluación y control de gestión en la organización
- Ciclo PHVA

#### **F220-NORMATIVA AMBIENTAL - JURÍDICOS**

- Normativa relacionada con participación comunitaria y educación ambiental

#### **F065-FORMULACIÓN DE PROYECTOS**

- Evaluación de proyectos
- Ciclo de vida de proyectos
- Identificación del problema
- Metodología General Ajustada MGA
- Elaboración de presupuesto
- Seguimiento y control de proyectos
- Identificación y planificación de actividades
- Formulación y Marco Lógico

#### **F194-GESTIÓN DEL RIESGO**

- Declaratoria de Desastre, Calamidad Pública y Normalidad

#### **F198-SOCIAL**

- Relacionamiento comunitario

4/27

"POR MEDIO DE LA CUAL SE CAUSAN UNAS REUBICACIONES EN LA PLANTA DE EMPLEOS Y SE MODIFICA EL MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES DE LA ADMINISTRACIÓN DEPARTAMENTAL"

### **F083-SERVICIO AL CIUDADANO**

- Concepto de servicio y principios básicos
- Políticas de Servicio al Ciudadano
- Normatividad de atención y servicio al ciudadano
- Acciones incluyentes para atención de grupos poblacionales
- Caracterización de grupos de valor
- Modelo Integral de Atención y Servicio a la Ciudadanía
- Atención, clasificación, análisis e informes de las Peticiones, Quejas, Reclamos, Sugerencias y Denuncias PQRSD
- Transparencia y acceso de información pública
- Racionalización de trámites y otros procedimientos administrativos

### **F277-ANÁLISIS DE INFORMACIÓN Y USO DE RECURSOS TECNOLÓGICOS**

- Generación de informes
- Conservación, respaldo y seguridad de la información
- Análisis y procesamiento de datos
- Compilación y consolidación de datos
- Herramientas ofimáticas
- Herramientas de trabajo colaborativo
- Uso y apropiación de Tecnologías de la Información y de la Comunicación TIC

### **F228-ASPECTOS AMBIENTALES OBRAS DE INFRAESTRUCTURA**

- Identificación y manejo de impactos ambientales
- Normatividad Ambiental: Sistema Nacional Ambiental SINA
- Estudios de impacto ambiental y Plan de gestión ambiental
- Normatividad para el uso y manejo de los recursos Naturales Renovables
- Gestión integral de recursos sólidos
- Elaboración de presupuestos ambientales
- Normativa relacionada con participación comunitaria y educación ambiental

### **F175-RESIDUOS SÓLIDOS (ASEO)**

- Gestión Integral de los residuos sólidos
- Consideraciones ambientales y técnicas de planeación, construcción y operación de rellenos sanitarios
- Almacenamiento y presentación de residuos sólidos
- Localización de áreas para la disposición final de residuos sólidos
- Recolección y transporte selectivo de residuos para aprovechamiento
- Licencia y permisos ambientales en residuos sólidos

### **REQUISITOS DE ESTUDIO Y EXPERIENCIA**

Título profesional en disciplina académica del Núcleo Básico del Conocimiento (NBC) en:  
NBC Ingeniería Ambiental, Sanitaria y Afines

Veinticuatro (24) meses de Experiencia Profesional Relacionada

### **EQUIVALENCIAS**

Aplican equivalencias según los estatutos de Ley para el nivel jerárquico.

### **COMPETENCIAS**

Aplican las competencias correspondientes al nivel del cargo según el decreto 815 de 2018.

"POR MEDIO DE LA CUAL SE CAUSAN UNAS REUBICACIONES EN LA PLANTA DE EMPLEOS Y SE MODIFICA EL MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES DE LA ADMINISTRACIÓN DEPARTAMENTAL"

**PARÁGRAFO.** El manual específico de funciones y competencias laborales modificado transitoriamente y descrito en el presente artículo, rige hasta el momento en el que la CNSC publique la lista de elegibles del Proceso de Selección Antioquia 3 ó hasta el 30 de noviembre de 2027 (lo que primero ocurra), momento en el cual la administración expedirá un nuevo acto administrativo con el fin de garantizar las condiciones en las que fue originalmente ofertado en la OPEC.

**ARTÍCULO 3** - Reubicar en la Planta Global de Cargos de la Administración Departamental, una plaza de empleo de PROFESIONAL UNIVERSITARIO con código 219 grado 02, NUC 2000003163, Id de planta 1980004783, en la cual se encuentra nombrada en Provisionalidad en vacante definitiva la señora Martha Cecilia Gallo Solórzano identificada con cédula 43066133, de la SECRETARÍA DE AMBIENTE - DIRECCIÓN DE AGUA Y SANEAMIENTO, para la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN - SUBSECRETARÍA DE CALIDAD EDUCATIVA - DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA Y TECNOLÓGICA, y modificar transitoriamente el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales, así:

| <b>MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES</b>  |                                     |
|--|-------------------------------------|
|  | <b>IDENTIFICACIÓN</b>               |
| <b>Nivel:</b>  | Profesional                         |
| <b>Denominación del Empleo:</b>  | PROFESIONAL UNIVERSITARIO           |
| <b>Código:</b>   | 219                                 |
| <b>Grado:</b>  | 02                                  |
| <b>Nro. de Cargos:</b>   | un (1)                              |
| <b>Dependencia:</b>  | Donde se ubique el cargo            |
| <b>Cargo del Jefe Inmediato:</b>   | Quien ejerza la supervisión Directa |
| <b>ÁREA: SECRETARÍA DE EDUCACIÓN - SUBSECRETARÍA DE CALIDAD EDUCATIVA - DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA Y TECNOLÓGICA</b>  |                                     |
| <b>PROPÓSITO PRINCIPAL</b>   |                                     |
| Contribuir desde su nivel y área de desempeño en la formulación del plan de infraestructura educativa y ejecución de acciones para la intervención a la infraestructura física de los establecimientos educativos del Departamento de Antioquia, con el fin de aportar a la ampliación de la cobertura y la calidad del servicio educativo, de acuerdo con las normas y los lineamientos establecidos para el logro de los objetivos institucionales, propendiendo por la eficiencia de los procesos en los que participa.   |                                     |
| <b>DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES ESENCIALES</b>   |                                     |
| <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Participar en la formulación y actualización del plan de infraestructura educativa para el departamento, de acuerdo con las necesidades y las intervenciones realizadas.</li> <li>2. Evaluar la viabilidad técnica de los proyectos a desarrollar en materia de seguridad y cumplimiento ambiental y sanitaria, de conformidad con los lineamientos establecidos y la normatividad vigente.</li> <li>3. Ejecutar actividades de carácter técnico requeridas en las etapas precontractual, contractual y postcontractual de los procesos adelantados para el desarrollo de</li> </ol> |                                     |

"POR MEDIO DE LA CUAL SE CAUSAN UNAS REUBICACIONES EN LA PLANTA DE EMPLEOS Y SE MODIFICA EL MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES DE LA ADMINISTRACIÓN DEPARTAMENTAL"

proyectos de infraestructura física educativa, de acuerdo con los procedimientos establecidos y la normatividad vigente.

4. Realizar seguimiento, inspección y verificación a las obras e instalaciones en materia ambiental y sanitaria en instituciones educativas, emitiendo conceptos técnicos para la toma de decisiones e intervenciones pertinentes.
5. Brindar asesoría y asistencia técnica en la formulación de proyectos de infraestructura física educativa presentados por los municipios en lo que tiene que ver con el componente ambiental, teniendo en cuenta las especificaciones técnicas y los procedimientos establecidos.
6. Participar en la planeación, ejecución y seguimiento de los programas y proyectos de la dependencia, según los procedimientos y normas vigentes.
7. Participar en la gestión de los procesos contractuales y efectuar la supervisión de los contratos asignados, aplicando el marco legal vigente y los procedimientos institucionales establecidos para tales fines.
8. Ejecutar las acciones requeridas para la atención y servicio al ciudadano, aportando al fortalecimiento de la relación entre los grupos de valor y la entidad, de conformidad con las políticas, planes y procedimientos establecidos.
9. Realizar acciones que contribuyan al mantenimiento y fortalecimiento del Sistema Integrado de Gestión -SIG-, propendiendo por el mejoramiento continuo de la entidad y el cumplimiento de los objetivos organizacionales, de conformidad con los lineamientos establecidos y la normativa vigente.
10. Desempeñar las demás funciones asignadas por la autoridad competente, de acuerdo con el nivel, la naturaleza y el área de desempeño del empleo.

#### CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES

##### F174-SERVICIOS PÚBLICOS

- Gestión Integral de los residuos sólidos
- Procedimiento general para el desarrollo de proyectos de agua potable y saneamiento básico
- Mecanismo Departamental de Evaluación, Viabilización y Aprobación de Proyectos del Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico
- Programa para el uso eficiente y ahorro del agua
- Sistema para la Protección y Control de la Calidad del Agua para Consumo Humano
- Trámites, procesos y gestión de licencias en materia de servicios públicos

##### F025-CONTRATACIÓN PÚBLICA

- Tipologías contractuales
- Ámbitos de responsabilidad del servidor público, supervisor y/o interventor derivada de procesos contractuales
- Liquidación del contrato estatal
- Sistema de compras y contratación pública
- Medios de Control Contractual
- Causales de terminación de contratos
- Perfeccionamiento y ejecución del contrato estatal
- Etapas contractuales

"POR MEDIO DE LA CUAL SE CAUSAN UNAS REUBICACIONES EN LA PLANTA DE EMPLEOS Y SE MODIFICA EL MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES DE LA ADMINISTRACIÓN DEPARTAMENTAL"

- Potestades excepcionales y poderes de la administración
- Modalidades de selección
- Riesgos de la contratación
- Plan Anual de Adquisiciones
- Supervisión e interventoría de contratos estatales
- Estimación, tipificación y asignación de riesgos previsibles en procesos
- Principios de la contratación estatal

#### **F113-SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN**

- Caracterización de procesos
- Estructura y armonización del MECI
- Control Operacional (Salida No conforme, Diseño y Desarrollo, Calibración, Diseño de Indicadores de Gestión etc.)
- Dimensión y Política de Control Interno del Modelo Integrado de Planeación y Gestión
- Norma ISO 9001 -2015
- Gestión por procesos
- Objetivos, características y elementos del Sistema de Control Interno
- ISO 9001 Estructura, componentes, implementación y evaluación
- Planes de mejoramiento Institucional
- Evaluación y control de gestión en la organización
- Ciclo PHVA

#### **F065-FORMULACIÓN DE PROYECTOS**

- Evaluación de proyectos
- Ciclo de vida de proyectos
- Identificación del problema
- Metodología General Ajustada MGA
- Elaboración de presupuesto
- Seguimiento y control de proyectos
- Identificación y planificación de actividades
- Formulación y Marco Lógico

#### **F083-SERVICIO AL CIUDADANO**

- Concepto de servicio y principios básicos
- Políticas de Servicio al Ciudadano
- Normatividad de atención y servicio al ciudadano
- Acciones incluyentes para atención de grupos poblacionales
- Caracterización de grupos de valor
- Modelo Integral de Atención y Servicio a la Ciudadanía
- Atención, clasificación, análisis e informes de las Peticiones, Quejas, Reclamos, Sugerencias y Denuncias PQRSD
- Transparencia y acceso de información pública
- Racionalización de trámites y otros procedimientos administrativos

#### **F277-ANÁLISIS DE INFORMACIÓN Y USO DE RECURSOS TECNOLÓGICOS**

- Generación de informes
- Conservación, respaldo y seguridad de la información
- Análisis y procesamiento de datos
- Compilación y consolidación de datos
- Herramientas ofimáticas

"POR MEDIO DE LA CUAL SE CAUSAN UNAS REUBICACIONES EN LA PLANTA DE EMPLEOS Y SE MODIFICA EL MANUAL ESPECIFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES DE LA ADMINISTRACIÓN DEPARTAMENTAL"

- Herramientas de trabajo colaborativo
- Uso y apropiación de Tecnologías de la Información y de la Comunicación TIC

#### **F228-ASPECTOS AMBIENTALES OBRAS DE INFRAESTRUCTURA**

- Trámite de permisos ambientales y mineros
- Identificación y manejo de impactos ambientales
- Normatividad para el uso y manejo de los recursos Naturales Renovables
- Gestión integral de recursos sólidos
- Estudios de impacto ambiental y Plan de gestión ambiental
- Elaboración de presupuestos ambientales
- Normativa relacionada con participación comunitaria y educación ambiental
- Normatividad Ambiental: Sistema Nacional Ambiental SINA

#### **F175-RESIDUOS SÓLIDOS (ASEO)**

- Consideraciones ambientales y técnicas de planeación, construcción y operación de rellenos sanitarios
- Aspectos generales en la prestación del servicio de aseo
- Almacenamiento y presentación de residuos sólidos
- Licencia y permisos ambientales en residuos sólidos
- Localización de áreas para la disposición final de residuos sólidos
- Recolección y transporte selectivo de residuos para aprovechamiento
- Gestión Integral de los residuos sólidos

#### **REQUISITOS DE ESTUDIO Y EXPERIENCIA**

Título de formación profesional en: Biología con énfasis en Recursos Hídricos del NBC Biología Microbiología y Afines, Biología con énfasis en Recursos Naturales del NBC Biología Microbiología y Afines, Biología ambiental del NBC Biología Microbiología y Afines.

Título profesional en disciplina académica del Núcleo Básico del Conocimiento (NBC) en: NBC Ingeniería Ambiental, Sanitaria y Afines

Veinticuatro (24) meses de Experiencia Profesional Relacionada

#### **EQUIVALENCIAS**

Aplican equivalencias según los estatutos de Ley para el nivel jerárquico.

#### **COMPETENCIAS**

Aplican las competencias correspondientes al nivel del cargo según el decreto 815 de 2018.

**PARÁGRAFO.** El manual específico de funciones y competencias laborales modificado transitoriamente y descrito en el presente artículo, rige hasta el momento en el que la CNSC publique la lista de elegibles del Proceso de Selección Antioquia 3 ó hasta el 30 de noviembre de 2027 (lo que primero ocurra), momento en el cual la administración expedirá un nuevo acto administrativo con el fin de garantizar las condiciones en las que fue originalmente ofertado en la OPEC.

"POR MEDIO DE LA CUAL SE CAUSAN UNAS REUBICACIONES EN LA PLANTA DE EMPLEOS Y SE MODIFICA EL MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES DE LA ADMINISTRACIÓN DEPARTAMENTAL"

**ARTÍCULO 4** - Reubicar en la Planta Global de Cargos de la Administración Departamental, una plaza de empleo de PROFESIONAL UNIVERSITARIO con código 219 grado 02, NUC 2000000030, Id de planta 1980005963, en la cual se encuentra nombrada en Provisionalidad en vacante temporal la señora CLAUDIA PATRICIA MESA GONZALEZ, identificada con cédula 43155477, y cuyo titular es el señor Luis Ángel Toro Arias, identificado con cédula 8156625, de la SECRETARÍA DE TALENTO HUMANO Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS - DESPACHO DEL SECRETARIO, para la SECRETARÍA DE HACIENDA - SUBSECRETARÍA DE TESORERÍA, y modificar el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales, así:

| <b>MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES</b>  |                                     |
|--|-------------------------------------|
| <b>IDENTIFICACIÓN</b>  |                                     |
| <b>Nivel:</b>  | Profesional                         |
| <b>Denominación del Empleo:</b>  | PROFESIONAL UNIVERSITARIO           |
| <b>Código:</b>   | 219                                 |
| <b>Grado:</b>  | 02                                  |
| <b>Nro. de Cargos:</b>   | un (1)                              |
| <b>Dependencia:</b>  | Donde se ubique el cargo            |
| <b>Cargo del Jefe Inmediato:</b>   | Quien ejerza la supervisión Directa |
| <b>ÁREA: SECRETARÍA DE HACIENDA - SUBSECRETARÍA DE TESORERÍA</b>   |                                     |
| <b>PROPÓSITO PRINCIPAL</b>   |                                     |
| Desarrollar actividades relacionadas con la planeación, implementación y seguimiento de los procesos de cobro coactivo de obligaciones a favor de la Entidad y, en los demás procesos jurídicos que se tramitan en el organismo; propiciando el adecuado recaudo y control de los recursos, la toma de decisiones y el logro de los objetivos financieros previstos, de acuerdo con las normas y los lineamientos establecidos para el logro de los objetivos institucionales, propendiendo por el mejoramiento de la calidad y la eficiencia de los procesos en los que participa.  |                                     |
| <b>DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES ESENCIALES</b>   |                                     |
| <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Propiciar el avance de los procesos administrativos de cobro de las obligaciones a favor de la entidad en sus diferentes etapas, según los lineamientos recibidos.</li> <li>2. Realizar acciones conducentes al avance y recaudo efectivo de ingresos en los procesos administrativos de cobro de las obligaciones a favor de la entidad.</li> <li>3. Realizar acuerdos de pago, declaratoria de incumplimiento de los mismos y, demás acciones que permitan impulsar el avance progresivo de los procesos y su cierre definitivo.</li> <li>4. Verificar conjuntamente con las dependencias responsables, el pago oportuno de los acuerdos de pago y mantener actualizado el estado de avance de los procesos a su cargo.</li> <li>5. Atender los procesos jurídicos de la dependencia que le sean designados, de conformidad con las normas y procedimientos aplicables.</li> <li>6. Realizar el análisis jurídico de títulos de propiedad para su vinculación a los procesos de cobro coactivo, de acuerdo con las normas y procedimientos establecidos.</li> <li>7. Dar respuesta a las peticiones, tutelas, recursos, reclamaciones y demás</li> </ol> |                                     |

"POR MEDIO DE LA CUAL SE CAUSAN UNAS REUBICACIONES EN LA PLANTA DE EMPLEOS Y SE MODIFICA EL MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES DE LA ADMINISTRACIÓN DEPARTAMENTAL"

requerimientos de acuerdo con los términos, procedimientos y condiciones estipuladas en la normatividad vigente.

8. Participar en la planeación, ejecución y seguimiento de los programas y proyectos de la dependencia, según los procedimientos y normas vigentes.
9. Participar en la gestión de los procesos contractuales y efectuar la supervisión de los contratos asignados, aplicando el marco legal vigente y los procedimientos institucionales establecidos para tales fines.
10. Ejecutar las acciones requeridas para la atención y servicio al ciudadano, aportando al fortalecimiento de la relación entre los grupos de valor y la entidad, de conformidad con las políticas, planes y procedimientos establecidos.
11. Realizar acciones que contribuyan al mantenimiento y fortalecimiento del Sistema Integrado de Gestión -SIG-, propendiendo por el mejoramiento continuo de la entidad y el cumplimiento de los objetivos organizacionales, de conformidad con los lineamientos establecidos y la normatividad vigente.
12. Desempeñar las demás funciones asignadas por la autoridad competente, de acuerdo con el nivel, la naturaleza y el área de desempeño del empleo.

#### CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES

##### F154-PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO COACTIVO

- Excepciones
- Facultad del Cobro Coactivo
- Medidas previas y Cautelares
- Procedimiento Administrativo de Cobro Coactivo
- Jurisdicción de lo contencioso administrativo
- Control jurisdiccional
- Costas
- Títulos ejecutivos
- Reclamaciones ante entidades en liquidación
- Normalización de la cartera pública
- Cumplimiento de la Etapa persuasiva

##### F020-CONCILIACIÓN Y REPRESENTACIÓN EXTRAJUDICIAL

- Comités de Conciliación
- Mecanismos alternos de solución de conflictos
- Conciliación extrajudicial y judicial administrativa
- Llamamiento en garantía

##### F025-CONTRATACIÓN PÚBLICA

- Tipologías contractuales
- Ámbitos de responsabilidad del servidor público, supervisor y/o interventor derivada de procesos contractuales
- Liquidación del contrato estatal
- Sistema de compras y contratación pública
- Medios de Control Contractual
- Causales de terminación de contratos
- Perfeccionamiento y ejecución del contrato estatal

Yal

"POR MEDIO DE LA CUAL SE CAUSAN UNAS REUBICACIONES EN LA PLANTA DE EMPLEOS Y SE MODIFICA EL MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES DE LA ADMINISTRACIÓN DEPARTAMENTAL"

- Etapas contractuales
- Potestades excepcionales y poderes de la administración
- Modalidades de selección
- Riesgos de la contratación
- Plan Anual de Adquisiciones
- Supervisión e interventoría de contratos estatales
- Estimación, tipificación y asignación de riesgos previsibles en procesos
- Principios de la contratación estatal

#### **F113-SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN**

- Caracterización de procesos
- Estructura y armonización del MECI
- Control Operacional (Salida No conforme, Diseño y Desarrollo, Calibración, Diseño de Indicadores de Gestión etc.)
- Dimensión y Política de Control Interno del Modelo Integrado de Planeación y Gestión
- Norma ISO 9001 -2015
- Gestión por procesos
- Objetivos, características y elementos del Sistema de Control Interno
- ISO 9001 Estructura, componentes, implementación y evaluación
- Planes de mejoramiento Institucional
- Evaluación y control de gestión en la organización
- Ciclo PHVA

#### **F022-INTERPRETACIÓN JURÍDICA**

- Proyección de textos Técnicos y elaboración de normas (Conceptos)
- Argumentación jurídica
- Análisis jurisprudencial
- Métodos de interpretación jurídica

#### **F065-FORMULACIÓN DE PROYECTOS**

- Evaluación de proyectos
- Ciclo de vida de proyectos
- Identificación del problema
- Metodología General Ajustada MGA
- Elaboración de presupuesto
- Seguimiento y control de proyectos
- Identificación y planificación de actividades
- Formulación y Marco Lógico

#### **F083-SERVICIO AL CIUDADANO**

- Concepto de servicio y principios básicos
- Políticas de Servicio al Ciudadano
- Normatividad de atención y servicio al ciudadano
- Acciones incluyentes para atención de grupos poblacionales
- Caracterización de grupos de valor
- Modelo Integral de Atención y Servicio a la Ciudadanía
- Atención, clasificación, análisis e informes de las Peticiones, Quejas, Reclamos, Sugerencias y Denuncias PQRSD
- Transparencia y acceso de información pública
- Racionalización de trámites y otros procedimientos administrativos

*Yah*

"POR MEDIO DE LA CUAL SE CAUSAN UNAS REUBICACIONES EN LA PLANTA DE EMPLEOS Y SE MODIFICA EL MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES DE LA ADMINISTRACIÓN DEPARTAMENTAL"

### **F277-ANÁLISIS DE INFORMACIÓN Y USO DE RECURSOS TECNOLÓGICOS**

- Generación de informes
- Conservación, respaldo y seguridad de la información
- Análisis y procesamiento de datos
- Compilación y consolidación de datos
- Herramientas ofimáticas
- Herramientas de trabajo colaborativo
- Uso y apropiación de Tecnologías de la Información y de la Comunicación TIC

### **F018-CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO**

- Cumplimiento y ejecución de fallos judiciales
- Medios de Control
- Responsabilidad civil extracontractual del Estado
- Reglas generales de las demandas, contestaciones y excepciones
- Organización y competencia de la Jurisdicción de lo Contencioso administrativo
- Conocimientos para la valoración del contingente judicial de la entidad
- Reglas de procedimiento ante lo Contencioso Administrativo (términos, diligencias, audiencias)
- Medidas cautelares
- Recursos Ordinarios y Recursos Extraordinarios
- Control y seguimiento de los procesos judiciales

### **REQUISITOS DE ESTUDIO Y EXPERIENCIA**

Título profesional en disciplina académica del Núcleo Básico del Conocimiento (NBC) en: NBC Derecho y Afines

Veinticuatro (24) meses de Experiencia Profesional Relacionada

### **EQUIVALENCIAS**

Aplican equivalencias según los estatutos de Ley para el nivel jerárquico.

### **COMPETENCIAS**

Aplican las competencias correspondientes al nivel del cargo según el decreto 815 de 2018.

**ARTÍCULO 5** - Reubicar en la Planta Global de Cargos de la Administración Departamental, una plaza de empleo de PROFESIONAL ESPECIALIZADO con código 222 grado 05, NUC 2000003381, Id de planta 1980004781, en la cual se encuentra nombrado en Carrera Administrativa el señor Edgar Alonso Muñoz Villa, identificado con cédula 94388649, de la SECRETARÍA DE AMBIENTE - DIRECCIÓN DE AGUA Y SANEAMIENTO, para el DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN - DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN TERRITORIAL, y modificar el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales, así:

### **MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES**

#### **IDENTIFICACIÓN**

|                                 |                           |
|---------------------------------|---------------------------|
| <b>Nivel:</b>                   | Profesional               |
| <b>Denominación del Empleo:</b> | PROFESIONAL ESPECIALIZADO |
| <b>Código:</b>                  | 222                       |
| <b>Grado:</b>                   | 05                        |

"POR MEDIO DE LA CUAL SE CAUSAN UNAS REUBICACIONES EN LA PLANTA DE EMPLEOS Y SE MODIFICA EL MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES DE LA ADMINISTRACIÓN DEPARTAMENTAL"

|   |                                     |
|---|-------------------------------------|
| <b>Nro. de Cargos:</b>  | un (1)                              |
| <b>Dependencia:</b>   | Donde se ubique el cargo            |
| <b>Cargo del Jefe Inmediato:</b>  | Quien ejerza la supervisión Directa |
| <b>ÁREA: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN - DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN TERRITORIAL</b>  |                                     |
| <b>PROPÓSITO PRINCIPAL</b>  |                                     |
| Contribuir desde los conocimientos propios del área y nivel de desempeño a la promoción y coordinación de la planificación del desarrollo integral del departamento en el corto, mediano y largo plazo, de manera concertada, participativa y descentralizada, para mejorar la calidad de vida de sus habitantes.   |                                     |
| <b>DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES ESENCIALES</b>  |                                     |
| <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Gestionar actividades derivadas de la planeación de la participación técnica y apoyo financiero en los Planes de Ordenamiento Territorial, con el fin que los municipios cumplan sus obligaciones legales frente al tema de ordenamiento territorial, generación de instrumentos de planeación, y la definición de reglamentaciones, programas y proyectos que de allí derivan; de acuerdo con las relaciones supramunicipales.</li> <li>2. Contribuir en la gestión de procesos de formulación, implementación y monitoreo de planes estratégicos subregionales, propiciando la participación de los actores regionales con miras a la adecuada definición de sus programas, proyectos y metas de desarrollo y de conservación ambiental.</li> <li>3. Coordinar actividades de asesoría y acompañamiento a las administraciones municipales y distritales en sus procesos de planeación territorial, y a la conformación de esquemas asociativos territoriales de conformidad con los procedimientos establecidos y la normatividad vigente.</li> <li>4. Coordinar la planificación y realización de estudios e investigaciones, así como el desarrollo de análisis y operaciones de apoyo a la toma de decisiones de la dependencia, para el logro de los objetivos y metas trazadas.</li> <li>5. Orientar el seguimiento a los planes y acciones municipales en materia de planeación territorial y conservación ambiental, con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos y metas establecidas a nivel local y departamental.</li> <li>6. Participar en la planeación, ejecución y seguimiento de los programas y proyectos de la dependencia, según los procedimientos y normas vigentes.</li> <li>7. Participar en la gestión de los procesos contractuales y efectuar la supervisión de los contratos asignados, aplicando el marco legal vigente y los procedimientos institucionales establecidos para tales fines.</li> <li>8. Ejecutar las acciones requeridas para la atención y servicio al ciudadano, aportando al fortalecimiento de la relación entre los grupos de valor y la entidad, de conformidad con las políticas, planes y procedimientos establecidos.</li> </ol> |                                     |

*dy*

"POR MEDIO DE LA CUAL SE CAUSAN UNAS REUBICACIONES EN LA PLANTA DE EMPLEOS Y SE MODIFICA EL MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES DE LA ADMINISTRACIÓN DEPARTAMENTAL"

9. Gestionar la elaboración y el reporte de indicadores e informes requeridos por las diferentes entidades, los entes de control y la comunidad, cumpliendo los criterios y parámetros definidos.
10. Realizar acciones que contribuyan al mantenimiento y fortalecimiento del Sistema Integrado de Gestión -SIG-, propendiendo por el mejoramiento continuo de la entidad y el cumplimiento de los objetivos organizacionales, de conformidad con los lineamientos establecidos y la normativa vigente.
11. Coordinar el equipo de trabajo, cuando le sea asignado, gestionando acciones de fortalecimiento que contribuyan al cumplimiento de los objetivos de la dependencia.
12. Desempeñar las demás funciones asignadas por la autoridad competente, de acuerdo con el nivel, la naturaleza y el área de desempeño del empleo.

### CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES

#### F174-SERVICIOS PÚBLICOS

- Gestión Integral de los residuos sólidos
- Mecanismo Departamental de Evaluación, Viabilización y Aprobación de Proyectos del Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico
- Procedimiento general para el desarrollo de proyectos de agua potable y saneamiento básico

#### F113-SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

- Evaluación y control de gestión en la organización
- Planes de mejoramiento Institucional
- Caracterización de procesos
- Ciclo PHVA
- Gestión por procesos
- Objetivos, características y elementos del Sistema de Control Interno
- ISO 9001 Estructura, componentes, implementación y evaluación
- Norma ISO 9001 -2015
- Estructura y armonización del MECI
- Dimensión y Política de Control Interno del Modelo Integrado de Planeación y Gestión
- Control Operacional (Salida No conforme, Diseño y Desarrollo, Calibración, Diseño de Indicadores de Gestión etc.)

#### F065-FORMULACIÓN DE PROYECTOS

- Evaluación de proyectos
- Seguimiento y control de proyectos
- Ciclo de vida de proyectos
- Metodología General Ajustada MGA
- Formulación y Marco Lógico
- Elaboración de presupuesto
- Identificación del problema
- Identificación y planificación de actividades

#### F083-SERVICIO AL CIUDADANO

- Normatividad de atención y servicio al ciudadano

*Handwritten signature*

"POR MEDIO DE LA CUAL SE CAUSAN UNAS REUBICACIONES EN LA PLANTA DE EMPLEOS Y SE MODIFICA EL MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES DE LA ADMINISTRACIÓN DEPARTAMENTAL"

- Transparencia y acceso de información pública
- Acciones incluyentes para atención de grupos poblacionales
- Modelo Integral de Atención y Servicio a la Ciudadanía
- Caracterización de grupos de valor
- Atención, clasificación, análisis e informes de las Peticiones, Quejas, Reclamos, Sugerencias y Denuncias PQRSD
- Racionalización de trámites y otros procedimientos administrativos
- Políticas de Servicio al Ciudadano
- Concepto de servicio y principios básicos

#### **F009-GESTION DE PROYECTOS**

- Sistema de Seguimiento de Proyectos

#### **F276-COORDINACIÓN DE EQUIPOS**

- Características de los equipos de trabajo
- Manejo de conflicto y mediación
- Planificación, seguimiento y evaluación de los equipos de trabajo
- Comunicación en los equipos de trabajo
- Identificación y desarrollo del potencial del equipo

#### **F025-CONTRATACIÓN PÚBLICA**

- Principios de la contratación estatal
- Modalidades de selección
- Perfeccionamiento y ejecución del contrato estatal
- Liquidación del contrato estatal
- Tipologías contractuales
- Plan Anual de Adquisiciones
- Etapas contractuales
- Causales de terminación de contratos
- Estimación, tipificación y asignación de riesgos previsibles en procesos
- Medios de Control Contractual
- Supervisión e interventoría de contratos estatales
- Riesgos de la contratación
- Sistema de compras y contratación pública
- Ámbitos de responsabilidad del servidor público, supervisor y/o interventor derivada de procesos contractuales
- Potestades excepcionales y poderes de la administración

#### **F125-NORMATIVA AMBIENTAL**

- Cofinanciación de proyectos

#### **F030-INFRAESTRUCTURA FÍSICA**

- Elaboración de presupuestos de proyectos de infraestructura

#### **F277-ANÁLISIS DE INFORMACIÓN Y USO DE RECURSOS TECNOLÓGICOS**

- Análisis y procesamiento de datos
- Conservación, respaldo y seguridad de la información
- Herramientas ofimáticas
- Herramientas de trabajo colaborativo
- Compilación y consolidación de datos

"POR MEDIO DE LA CUAL SE CAUSAN UNAS REUBICACIONES EN LA PLANTA DE EMPLEOS Y SE MODIFICA EL MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES DE LA ADMINISTRACIÓN DEPARTAMENTAL"

- Uso y apropiación de Tecnologías de la Información y de la Comunicación TIC
- Generación de informes

#### **F228-ASPECTOS AMBIENTALES OBRAS DE INFRAESTRUCTURA**

- Estudios de impacto ambiental y Plan de gestión ambiental
- Elaboración de presupuestos ambientales
- Normatividad para el uso y manejo de los recursos Naturales Renovables
- Normatividad Ambiental: Sistema Nacional Ambiental SINA
- Normativa relacionada con participación comunitaria y educación ambiental
- Gestión integral de recursos sólidos
- Identificación y manejo de impactos ambientales

#### **F175-RESIDUOS SÓLIDOS (ASEO)**

- Consideraciones ambientales y técnicas de planeación, construcción y operación de rellenos sanitarios
- Localización de áreas para la disposición final de residuos sólidos
- Almacenamiento y presentación de residuos sólidos
- Gestión Integral de los residuos sólidos

#### **F066-GESTIÓN DE PLANEACIÓN**

- Formulación de planes, programas y proyectos

#### **REQUISITOS DE ESTUDIO Y EXPERIENCIA**

Título profesional en disciplina académica del Núcleo Básico del Conocimiento (NBC) en: NBC Ingeniería Ambiental, Sanitaria y Afines

Título de posgrado en la modalidad de especialización: Especialización relacionada con las funciones del cargo

Treinta y Seis (36) meses de Experiencia Profesional Relacionada

#### **EQUIVALENCIAS**

Aplican equivalencias según los estatutos de Ley para el nivel jerárquico.

#### **COMPETENCIAS**

Aplican las competencias correspondientes al nivel del cargo según el decreto 815 de 2018.

**ARTÍCULO 6** -De la presente resolución, se enviará copia a la Dirección de Desarrollo Organizacional y a la Dirección de Personal de la Secretaría de Talento Humano y Servicios Administrativos.

**ARTÍCULO 7** - El contenido de la presente resolución se comunicará a los empleados públicos respectivos.

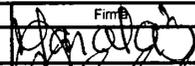
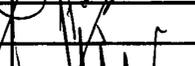
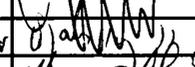
"POR MEDIO DE LA CUAL SE CAUSAN UNAS REUBICACIONES EN LA PLANTA DE EMPLEOS Y SE MODIFICA EL MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES DE LA ADMINISTRACIÓN DEPARTAMENTAL"

**ARTÍCULO 8** - Contra la presente resolución no procede recurso alguno.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



**ROSA MARÍA ACEVEDO JARAMILLO**  
**SECRETARIA DE TALENTO HUMANO Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS**

|                  | Nombre                          | Cargo/rol   | Firma  | Fecha    |
|------------------|---------------------------------|---|--|----------|
| Revisó y Aprobó: | Marcela Sánchez Montoya         | Directora de Desarrollo Organizacional                                  |    | 11-9-25  |
| Aprobó:          | Martha Elena Cifuentes          | Subsecretaria de Talento Humano   |    | 11-9-25  |
| Aprobó:          | Beatriz Elena Pabón Acevedo     | Secretaria de Ambiente  |   | 12-9-25  |
| Aprobó:          | Carlos Andrés Ríos Puerta       | Director Departamento Administrativo de Gestión del Riesgo de Desastres |  | 17-9-25  |
| Aprobó:          | Eugenio Enrique Prieto Soto     | Director del Departamento Administrativo de Planeación                  |  | 12/09/25 |
| Aprobó:          | Ofelia Elcy Velásquez Hernández | Secretaria de Hacienda  |  | 12-9-25  |
| Aprobó:          | Mauricio Alviar Ramírez         | Secretario de Educación   |  | 15-09-25 |

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA  
República de Colombia

Tipo:  
RESOLUCIÓNGOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA  
República de Colombia**RESOLUCIÓN****POR LA CUAL SE JUSTIFICA LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DE UNA  
CONTRATACIÓN DIRECTA CON EICE RENTING DE ANTIOQUIA-RENTAN.**

**LA SECRETARIA DE SALUD E INCLUSIÓN SOCIAL**, en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por el Decreto Departamental No. 2025070000089 del 03 de enero del 2025, el artículo 2º numeral 4 literal i de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 92 de la Ley 1474 de 2011 y en el artículo 2.2.1.2.1.4.11 del Decreto 1082 de 2015, y

**CONSIDERANDO:**

1. Que la Constitución Política de Colombia estipula en su artículo 49 que "La atención de la salud y el saneamiento ambiental son servicios públicos a cargo del Estado. (...) Corresponde al Estado organizar, dirigir y reglamentar la prestación de servicios de salud a los habitantes y de saneamiento ambiental conforme a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad. También, establecer las políticas para la prestación de servicios de salud por entidades privadas, y ejercer su vigilancia y control. Así mismo, establecer las competencias de la Nación, las entidades territoriales y los particulares y determinar los aportes a su cargo en los términos y condiciones señalados en la ley.

2. Que por otra parte el artículo 24 de la Ley 1751 de 2015, Por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental a la Salud y se dictan otras disposiciones, señala: "El Estado deberá garantizar la disponibilidad de los servicios de salud para toda la población en el territorio nacional, en especial, en las zonas marginadas o de baja densidad poblacional. La extensión de la red pública hospitalaria no depende de la rentabilidad económica, sino de la rentabilidad social. En zonas dispersas, el Estado deberá adoptar medidas razonables y eficaces, progresivas y continuas, para garantizar opciones con el fin de que sus habitantes accedan oportunamente a los servicios de salud que requieran con necesidad.

3. Que, Por su parte, la Ley 2200 de 2022, por la cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los departamentos, señala que los departamentos forman parte de la organización territorial del Estado y son instrumento de complementariedad de la acción municipal y enlace de las actividades y servicios que prestan los municipios y la Nación, regidos, entre otros, por los principios de coordinación, concurrencia y subsidiariedad.

4. Que, la Empresa Social del Estado Nuestra Señora del Carmen en el municipio de EL BAGRE presentó a la Secretaría de Inclusión Social el proyecto "CONSTRUCCIÓN SEGUNDA ETAPA DEL PROYECTO DE REPOSICION DEL HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN EN EL MUNICIPIO DE EL BAGRE". Con Radicado. 2023010235853 del 30/05/2023 MGA - ID 539437 y radicado de anexos soporte de solicitud de adición No. 2024010390269 - 28/08/2024 MGA - ID 1073224, justificando la necesidad de la cofinanciación de recursos así: "La E.S.E Hospital Nuestra Señora Del Carmen del municipio de El Bagre, presenta deficiente capacidad para la prestación de servicios de salud, debido a la baja disponibilidad de infraestructura con el cumplimiento de requerimiento para la atención básica de salud, a su vez, el alto grado de deterioro de la infraestructura existente para la prestación del servicio, acompañado de la baja capacidad de la infraestructura para la atención de la población, conlleva a la saturación de los puestos de salud, al Inoportuno diagnóstico y tratamiento de enfermedades, aumentando las complicaciones de las mismas y

presentándose altos tiempos de espera para recibir la atención de servicios básicos de salud en la población”

5. Que, dicha intervención corresponde al proyecto denominado "Construcción segunda etapa del proyecto de reposición del Hospital Nuestra señora del Carmen en el municipio de El Bagre" viabilizado por medio de Resolución Radicado S 2019060450463 de la Gobernación de Antioquia

6. Por su parte el departamento de Antioquia mediante Resolución S 2024060250400 del 29 de agosto de 2024 asignó la suma de CUATRO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL NOVENTA PESOS (\$4.867.979.090) para concurrir con el fortalecimiento de la red pública prestadora de servicios de salud del Departamento de Antioquia a través del proyecto: TERMINACION DE LA CONSTRUCCIÓN SEGUNDA ETAPA DEL PROYECTO DE REPOSICION DEL HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN EN EL MUNICIPIO DE EL BAGRE, concediendo un término de dieciocho meses para la ejecución de los recursos.

7. Que, el departamento de Antioquia realizó múltiples requerimientos y visitas a la E.S.E. Nuestra Señora del Carmen con el fin de verificar la acreditación del avance a los compromisos asumidos por medio de la Resolución S 2024060250400 y los correspondientes a la finalización de la primera etapa contemplados en el acto administrativo R2019060450463 del 29 de diciembre de 2019, sin obtener respuesta alguna. Estas situaciones evidenciaron el incumplimiento de los compromisos por parte de la E.S.E. en atención a que cerca de seis meses después de expedido el segundo acto administrativo no se había iniciado el proceso contractual, ni se evidenciaban gestiones efectivas para su implementación.

8. Que, fue así que mediante Resolución 2025060007028 del 25 de febrero de 2025, revocó en su totalidad la Resolución No. 2024060250400 del 29 de agosto de 2024, al encontrar probada la causal contenida en el numeral 2 del artículo 93 de la Ley 1437 de 2011 al considerar que el incumplimiento de la E.S.E. Nuestra Señora del Carmen iba en contravía del interés público.

9. Que, el diagnóstico consignado en la Metodología General Ajustada (MGA – ID 1073224) presentada inicialmente por la E.S.E. Hospital Nuestra Señora del Carmen evidencia que sus instalaciones presentan una deficiente capacidad instalada para la atención básica, derivada de: (i) alto grado de deterioro de la infraestructura actual; (ii) insuficiencia física para atender la demanda creciente de usuarios; y (iii) saturación de los servicios básicos, lo que genera largos tiempos de espera, retrasos en diagnósticos, tratamientos y mayores riesgos de complicaciones médicas. Estas condiciones implican un incumplimiento de los estándares de habilitación en salud y afectan directamente la calidad del servicio prestado a la comunidad.

10. Que, en este contexto, el Departamento de Antioquia – Secretaría de Salud e Inclusión Social ha identificado, en coherencia con su Plan de Desarrollo Departamental “Por Antioquia Firme 2024–2027”, la necesidad de dar continuidad a la ejecución de las actividades pendientes para la terminación de la construcción de la infraestructura física en el Hospital Nuestra Señora del Carmen en el municipio de El Bagre y así, culminar la construcción del complejo hospitalario a cabalidad con la Resolución 3100 del 2019. Este proyecto constituye una inversión estratégica para el fortalecimiento de la red pública hospitalaria en la subregión del Bajo Cauca antioqueño, cuya finalidad es mejorar la cobertura, oportunidad y calidad en la prestación de servicios de salud, garantizando así la materialización del derecho fundamental a la salud consagrado en el artículo 49 superior - regulado por la Ley 1751 de 2015.

11. Que teniendo en cuenta lo anterior, en caso de no coordinarse los esfuerzos técnicos, financieros y administrativos, se mantendrán las condiciones de déficit en infraestructura de la red hospitalaria en este municipio, la ineficiencia en el sistema de referencia, la sobrecarga de los puestos de salud periféricos y el incremento de los costos por traslados y atención en hospitales de mayor complejidad. Esto se traducirá en un mayor riesgo para

la salud de la población, además de un incremento en los gastos públicos asociados a atenciones de urgencia y a la gestión de enfermedades que pudieron ser prevenidas o tratadas oportunamente en el municipio. En consecuencia, la terminación de la construcción de la segunda etapa del Hospital Nuestra Señora del Carmen constituye una necesidad latente, orientada a garantizar el derecho a la salud, mejorar la calidad de vida de la población y cumplir con los compromisos de equidad y cohesión social previstos en los planes de desarrollo nacional y departamental.

6. Que la necesidad descrita puede ser satisfecha con la suscripción de un Contrato Interadministrativo de Mandato bajo la modalidad de administración delegada de recursos entre la Secretaría de Salud e Inclusión Social – Departamento de Antioquia y RENTING DE ANTIOQUIA-RENTAN, entidad que cuenta con idoneidad pertinente para cumplir con el objeto del contrato.

7. Que, la Secretaría de Salud e Inclusión Social realizará el seguimiento, verificación, y control a la ejecución de los recursos, garantizando que se apliquen las prácticas de buen gobierno y los principios de la función pública.

8. Que cuando proceda el uso de la Modalidad de Selección de Contratación Directa, la entidad lo debe justificar mediante acto administrativo, conforme a lo consagrado en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto N°1082 de 2015.

9. Que la causal invocada para optar por la Modalidad de Selección mediante Contratación Directa, conforme a lo establecido en la causal correspondiente a *Contratación Directa - Contrato Interadministrativo*, consagrada el artículo 32 de la Ley 80 de 1993 son contratos estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades a que se refiere el presente estatuto, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales, o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad. El contrato que se celebrará corresponde a un contrato de MANDATO de conformidad con lo establecido en el artículo 2142 del Código Civil, el cual predica: "ARTICULO 2142. DEFINICION DE MANDATO. El mandato es un contrato en que una persona confía la gestión de uno o más negocios a otra, que se hace cargo de ellos por cuenta y riesgo de la primera." De igual manera el código de comercio en su artículo 1262 dice: "DEFINICIÓN DE MANDATO COMERCIAL>. El mandato comercial es un contrato por el cual una parte se obliga a celebrar o ejecutar uno o más actos de comercio por cuenta de otra (...)"

10. Que el presupuesto para la presente contratación es de **DOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS VEINTITRES MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS (\$2.388.623.664)**. Incluida comisión administrativa del **OCHO POR CIENTO (8%) sobre el VALOR BASICO e IVA del DIECINUEVE POR CIENTO (19%) sobre la comisión administrativa**, Dinero que se encuentra respaldado en el certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 3500056309 del 12 de septiembre de 2025 por valor de **\$2.388.623.664**.

12. Que en virtud de lo indicado en el numeral 3 del artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, las condiciones que se exigirán al contratista se encuentran en el estudio previo y anexos del proceso No. **16805**

13. Que el contrato fue recomendado en sesión N°50 del Comité Interno de Contratación de esta Secretaría y en Sesión N°48 del 11 de septiembre de 2025 y Sesión N°49 del 18 de septiembre de 2025 del Comité Orientación y Seguimiento en Contratación del Departamento de Antioquia.

14. Que es competencia de la Secretaría de Salud e Inclusión Social, ordenar la presente contratación, al tenor de lo dispuesto en el Decreto Departamental de delegación 2025070000089 del 03 de enero de 2025.

En mérito de lo expuesto, este Despacho,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR** justificada la Modalidad de Selección del Contratista mediante Contratación Directa, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto N°1082 de 2015.

**ARTÍCULO SEGUNDO: ORDENAR** la celebración de Contrato de mandato con la **EICE RENTING DE ANTIOQUIA-RENTAN**, cuyo objeto consiste es "Contrato Interadministrativo de Mandato bajo la modalidad de administración delegada de recursos destinados a fortalecer la red pública hospitalaria mediante la culminación de la segunda etapa de construcción de la Empresa Social del Estado Hospital Nuestra Señora del Carmen".

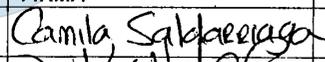
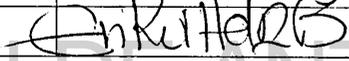
**ARTÍCULO TERCERO:** Que los correspondientes Estudios y Documentos Previos, podrán ser consultados en el expediente del contrato que reposa en la Dirección de Asuntos Legales de la Secretaría de Salud e Inclusión Social y en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (**SECOP II**) – N°16805.

**ARTÍCULO CUARTO:** El presente Acto Administrativo será publicado en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II) a través del Portal único de Contratación, acorde con lo estipulado en el Artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

**ARTÍCULO QUINTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**MARTA CECILIA RAMÍREZ ORREGO**  
Secretaria de Salud e Inclusión Social

|           | NOMBRE   | FIRMA  | FECHA |
|-----------|--|--|-------|
| Proyectó: | María Camila Saldarriaga Bedoya<br>Profesional Universitaria CES |  |       |
| Revisó:   | Erika Hernández Bolívar<br>Directora de Asuntos Legales (E)      |  |       |

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA  
República de Colombia



**GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA**  
República de Colombia

**RESOLUCION**

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCE PERSONERÍA JURÍDICA AL ORGANISMO COMUNAL DENOMINADO JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA EL HIGUERON SECTOR PARTE BAJA POLACOS DEL MUNICIPIO DE VALDIVIA (ANT.)"**

La Dirección de Participación Comunitaria y Ciudadana adscrita a la Secretaría de Gobierno a solicitud de la parte interesada y en ejercicio de sus atribuciones constitucionales, legales y en especial las conferidas por la Ley 2166 de 2021, el Decreto Único Reglamentario 1066 de 2015 sustituido parcialmente por el Decreto 1501 de 2023, la Ordenanza 50 de 2023, el Decreto 2024070005104 de 2024 y la Ley 1437 de 2011.

**CONSIDERANDO**

Que el señor **JAIR ALEXANDER VASQUEZ SANCHEZ** identificado con cédula de ciudadanía número **15296317**, en calidad de **REPRESENTANTE** de la **JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA EL HIGUERON SECTOR PARTE BAJA POLACOS** del municipio de **VALDIVIA (ANT.)**, constituida el **23/08/2025**, presentó la documentación requerida con el fin de obtener su **PERSONERÍA JURÍDICA**.

Que La Dirección de Participación Comunitaria y Ciudadana adscrita a la Secretaría de Gobierno, en cumplimiento de su función administrativa, procedió a la revisión, verificación y aprobación de la información suministrada, en atención a los fines del Estado y el principio de la buena fe.

Que, revisados los documentos presentados por el organismo comunal, se encontró que éstos cumplen con todas las disposiciones legales vigentes que regulan la materia. Por lo tanto, es procedente el reconocimiento de la personería jurídica.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Reconocer **PERSONERÍA JURÍDICA** a la entidad denominada **JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA EL HIGUERON SECTOR PARTE BAJA POLACOS** con domicilio en el Municipio de **VALDIVIA (ANT.)**.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Aprobar los estatutos adoptados por este organismo comunal.

**ARTÍCULO TERCERO:** Autorizar a los afiliados(as) de la **JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA EL HIGUERON SECTOR PARTE BAJA POLACOS** con domicilio en el Municipio de **VALDIVIA (ANT.)** para que, a partir de la expedición del presente Acto Administrativo, realice proceso de elección de dignatarios(as) y solicite Auto de Reconocimiento.



**GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA**  
República de Colombia

**RESOLUCION**

**ARTÍCULO CUARTO:** Comunicar el contenido de la presente resolución a través de su Representante, **JAIR ALEXANDER VASQUEZ SANCHEZ** identificado con cédula de ciudadanía número **15296317**, conforme a lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**ARTÍCULO QUINTO:** Publíquese la presente Resolución en la Gaceta Departamental; cumplido este requisito surte sus efectos legales.

**COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

*Catalina Moreno Cruz*

**CATALINA MORENO CRUZ**

Directora de Participación Comunitaria y Ciudadana  
Secretaría de Gobierno

|  | NOMBRE                             | FIRMA          | FECHA      |
|--|------------------------------------|----------------|------------|
| Revisó:  | David Alberto Ramírez Montoya – PU |                | 10/09/2025 |
| Aprobó:  | Sandra Viviana Arias Herrera – PU  | <i>[Firma]</i> | 10/09/2025 |
| Los firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma |                                    |                |            |

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA  
República de Colombia



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA  
República de Colombia

RESOLUCION

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE INSCRIBE REFORMA DE ESTATUTOS A LA JUNTA DE ACCION COMUNAL BARRIO LA SERRANIA DEL MUNICIPIO DE APARTADÓ (ANT.)"**

La Dirección de Participación Comunitaria y Ciudadana adscrita a la Secretaría de Gobierno a solicitud de la parte interesada y en ejercicio de sus atribuciones constitucionales, legales y en especial las conferidas por la Ley 2166 de 2021, el Decreto Único Reglamentario 1066 de 2015 sustituido parcialmente por el Decreto 1501 de 2023, la Ordenanza 50 de 2023, El Decreto 2024070005104 de 2024 y la Ley 1437 de 2011.

**CONSIDERANDO**

Que la **JUNTA DE ACCION COMUNAL BARRIO LA SERRANIA**, del municipio de **APARTADÓ (ANT.)**, con personería jurídica otorgada mediante Resolución número 331 del 17/01/2002 expedida por GOBERNACION DE ANTIOQUIA, solicitó a través de su Representante Legal, se inscriba la **REFORMA DE ESTATUTOS**, tendientes a cumplir con lo dispuesto y establecido en la ley 2166 de 2021 y el Decreto Único Reglamentario 1066 de 2015 sustituido parcialmente por el Decreto 1501 de 2023.

Que, en reunión de Asamblea General, después de haber sido estudiados y debatidos estos estatutos, se sometieron a consideración y fueron aprobadas las modificaciones en algunos de sus capítulos y artículos, según consta en el acta número 3 del 17/08/2025. Las modificaciones aprobadas propendieron por la **ACTUALIZACIÓN POR LEY**.

Que La Dirección de Participación Comunitaria y Ciudadana adscrita a la Secretaría de Gobierno, en cumplimiento de su función administrativa, procedió a la revisión, verificación y aprobación de la información suministrada; en atención a los fines del Estado y el principio de la buena fe. Revisados los documentos presentados por este organismo comunal, se encontró que los mismos, cumplen con todas las disposiciones legales vigentes que regulan la materia.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Inscribir la reforma introducida en los Estatutos de la **JUNTA DE ACCION COMUNAL BARRIO LA SERRANIA**, del municipio de **APARTADÓ (ANT.)**, con Personería Jurídica número 331 del 17/01/2002 otorgada por GOBERNACION DE ANTIOQUIA.



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA  
República de Colombia

## RESOLUCION

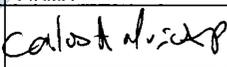
**ARTÍCULO SEGUNDO:** Comunicar el contenido de la presente resolución a su Representante Legal (presidente-a), conforme a lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**ARTICULO TERCERO:** Publíquese la presente Resolución en la Gaceta Departamental, cumplido este requisito surte sus efectos legales.

**COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**



**CATALINA MORENO CRUZ**  
Directora De Participación Comunitaria Y Ciudadana  
Secretaría De Gobierno

|  | NOMBRE   | FIRMA  | FECHA      |
|--|--|--|------------|
| Proyectó:  | Carlos Augusto Muñoz Paniagua- Profesional Universitario- Dirección de Participación Comunitaria y Ciudadana. CMUNOZPA |  | 12/09/2025 |
| Los firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma |  |  |            |

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA  
República de Colombia



**GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA**  
República de Colombia

**RESOLUCION**

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE INSCRIBE REFORMA DE ESTATUTOS A LA JUNTA DE ACCION COMUNAL BARRIO EL OASIS DEL MUNICIPIO DE PUERTO BERRÍO (ANT.)"**

La Dirección de Participación Comunitaria y Ciudadana adscrita a la Secretaría de Gobierno a solicitud de la parte interesada y en ejercicio de sus atribuciones constitucionales, legales y en especial las conferidas por la Ley 2166 de 2021, el Decreto Único Reglamentario 1066 de 2015 sustituido parcialmente por el Decreto 1501 de 2023, la Ordenanza 50 de 2023, El Decreto 2024070005104 de 2024 y la Ley 1437 de 2011.

**CONSIDERANDO**

Que la **JUNTA DE ACCION COMUNAL BARRIO EL OASIS**, del municipio de **PUERTO BERRÍO (ANT.)**, con personería jurídica otorgada mediante Resolución número 5385 del 16/07/2001 expedida por GOBERNACION DE ANTIOQUIA, solicitó a través de su Representante Legal, se inscriba la **REFORMA DE ESTATUTOS**, tendientes a cumplir con lo dispuesto y establecido en la ley 2166 de 2021 y el Decreto Único Reglamentario 1066 de 2015 sustituido parcialmente por el Decreto 1501 de 2023.

Que, en reunión de Asamblea General, después de haber sido estudiados y debatidos estos estatutos, se sometieron a consideración y fueron aprobadas las modificaciones en algunos de sus capítulos y artículos, según consta en el acta número 8 del 03/08/2025. Las modificaciones aprobadas propendieron por la: **ACTUALIZACIÓN POR LEY.**

Que La Dirección de Participación Comunitaria y Ciudadana adscrita a la Secretaría de Gobierno, en cumplimiento de su función administrativa, procedió a la revisión, verificación y aprobación de la información suministrada; en atención a los fines del Estado y el principio de la buena fe. Revisados los documentos presentados por este organismo comunal, se encontró que los mismos, cumplen con todas las disposiciones legales vigentes que regulan la materia.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Inscribir la reforma introducida en los Estatutos de la **JUNTA DE ACCION COMUNAL BARRIO EL OASIS**, del municipio de **PUERTO BERRÍO (ANT.)**, con Personería Jurídica número 5385 del 16/07/2001 otorgada por GOBERNACION DE ANTIOQUIA.



**GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA**  
República de Colombia

**RESOLUCION**

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Comunicar el contenido de la presente resolución a su Representante Legal (presidente-a), conforme a lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**ARTICULO TERCERO:** Publíquese la presente Resolución en la Gaceta Departamental, cumplido este requisito surte sus efectos legales.

**COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

*Catalina Moreno*

**CATALINA MORENO CRUZ**

Directora De Participación Comunitaria Y Ciudadana  
Secretaría De Gobierno

|  | NOMBRE                     | FIRMA | FECHA     |
|--|----------------------------|-------|-----------|
| Revisó y Aprobó:   | Silvia Inés Avendaño Marin |       | 9/09/2025 |
| Los firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma |                            |       |           |

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA  
República de Colombia



**GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA**  
República de Colombia

**RESOLUCION**

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCE PERSONERÍA JURÍDICA AL ORGANISMO COMUNAL DENOMINADO JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL SECTOR LOS ANGELES VILLANUEVA BARRIO LA REINA DEL MUNICIPIO DE SEGOVIA (ANT.)"**

La Dirección de Participación Comunitaria y Ciudadana adscrita a la Secretaría de Gobierno a solicitud de la parte interesada y en ejercicio de sus atribuciones constitucionales, legales y en especial las conferidas por la Ley 2166 de 2021, el Decreto Único Reglamentario 1066 de 2015 sustituido parcialmente por el Decreto 1501 de 2023, la Ordenanza 50 de 2023, el Decreto 2024070005104 de 2024 y la Ley 1437 de 2011.

**CONSIDERANDO**

Que el señor **LUIS ALEXANDER LOPEZ RESTREPO** identificado con cédula de ciudadanía número **1046902963**, en calidad de **REPRESENTANTE** de la **JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL SECTOR LOS ANGELES VILLANUEVA BARRIO LA REINA** del municipio de **SEGOVIA (ANT.)**, constituida el **26/04/2025**, presentó la documentación requerida con el fin de obtener su **PERSONERÍA JURÍDICA**.

Que La Dirección de Participación Comunitaria y Ciudadana adscrita a la Secretaría de Gobierno, en cumplimiento de su función administrativa, procedió a la revisión, verificación y aprobación de la información suministrada, en atención a los fines del Estado y el principio de la buena fe.

Que, revisados los documentos presentados por el organismo comunal, se encontró que éstos cumplen con todas las disposiciones legales vigentes que regulan la materia. Por lo tanto, es procedente el reconocimiento de la personería jurídica.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Reconocer **PERSONERÍA JURÍDICA** a la entidad denominada **JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL SECTOR LOS ANGELES VILLANUEVA BARRIO LA REINA** con domicilio en el Municipio de **SEGOVIA (ANT.)**.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Aprobar los estatutos adoptados por este organismo comunal.

**ARTÍCULO TERCERO:** Autorizar a los afiliados(as) de la **JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL SECTOR LOS ANGELES VILLANUEVA BARRIO LA REINA** con domicilio en el Municipio de **SEGOVIA (ANT.)** para que, a partir de la expedición del presente Acto Administrativo, realice proceso de elección de dignatarios(as) y solicite Auto de Reconocimiento.



**GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA**  
República de Colombia

**RESOLUCION**

**ARTÍCULO CUARTO:** Comunicar el contenido de la presente resolución a través de su Representante, **LUIS ALEXANDER LOPEZ RESTREPO** identificado con cédula de ciudadanía número **1046902963**, conforme a lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**ARTÍCULO QUINTO:** Publíquese la presente Resolución en la Gaceta Departamental; cumplido este requisito surte sus efectos legales.

**COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

*Catalina Moreno*

**CATALINA MORENO CRUZ**

Directora de Participación Comunitaria y Ciudadana  
Secretaría de Gobierno

|         | NOMBRE                            | FIRMA          | FECHA      |
|---------|-----------------------------------|----------------|------------|
| Revisó: | Silvia Inés Avendaño Marín – PU   | <i>[Firma]</i> | 16/09/2025 |
| Aprobó: | Sandra Viviana Arias Herrera – PU | <i>[Firma]</i> | 16/09/2025 |

Los firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA  
República de Colombia



**GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA**  
República de Colombia

**RESOLUCION**

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCE PERSONERÍA JURÍDICA AL ORGANISMO COMUNAL DENOMINADO JUNTA DE ACCION COMUNAL SECTOR LA MARIA VEREDA SANTA RITA DEL MUNICIPIO DE SANTO DOMINGO (ANT.)"**

La Dirección de Participación Comunitaria y Ciudadana adscrita a la Secretaría de Gobierno a solicitud de la parte interesada y en ejercicio de sus atribuciones constitucionales, legales y en especial las conferidas por la Ley 2166 de 2021, el Decreto Único Reglamentario 1066 de 2015 sustituido parcialmente por el Decreto 1501 de 2023, la Ordenanza 50 de 2023, el Decreto 2024070005104 de 2024 y la Ley 1437 de 2011.

**CONSIDERANDO**

Que el señor **JESUS EMILIO RICO ARISMENDY** identificado con cédula de ciudadanía número **1044100961**, en calidad de **REPRESENTANTE** de la **JUNTA DE ACCION COMUNAL SECTOR LA MARIA VEREDA SANTA RITA** del municipio de **SANTO DOMINGO (ANT.)**, constituida el **28/06/2025**, presentó la documentación requerida con el fin de obtener su **PERSONERÍA JURÍDICA**.

Que La Dirección de Participación Comunitaria y Ciudadana adscrita a la Secretaría de Gobierno, en cumplimiento de su función administrativa, procedió a la revisión, verificación y aprobación de la información suministrada, en atención a los fines del Estado y el principio de la buena fe.

Que, revisados los documentos presentados por el organismo comunal, se encontró que éstos cumplen con todas las disposiciones legales vigentes que regulan la materia. Por lo tanto, es procedente el reconocimiento de la personería jurídica.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Reconocer **PERSONERÍA JURÍDICA** a la entidad denominada **JUNTA DE ACCION COMUNAL SECTOR LA MARIA VEREDA SANTA RITA** con domicilio en el Municipio de **SANTO DOMINGO (ANT.)**.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Aprobar los estatutos adoptados por este organismo comunal.

**ARTÍCULO TERCERO:** Autorizar a los afiliados(as) de la **JUNTA DE ACCION COMUNAL SECTOR LA MARIA VEREDA SANTA RITA** con domicilio en el Municipio de **SANTO DOMINGO (ANT.)** para que, a partir de la expedición del presente Acto Administrativo, realice proceso de elección de dignatarios(as) y solicite Auto de Reconocimiento.



**RESOLUCION**

**ARTÍCULO CUARTO:** Comunicar el contenido de la presente resolución a través de su Representante, **JESUS EMILIO RICO ARISMENDY** identificado con cédula de ciudadanía número **1044100961**, conforme a lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**ARTÍCULO QUINTO:** Publíquese la presente Resolución en la Gaceta Departamental; cumplido este requisito surte sus efectos legales.

**COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

*Catalina Moreno*

**CATALINA MORENO CRUZ**

Directora de Participación Comunitaria y Ciudadana  
Secretaría de Gobierno

|         | NOMBRE                            | FIRMA          | FECHA      |
|---------|-----------------------------------|----------------|------------|
| Revisó: | Silvia Inés Avendaño Marín – PU   | <i>[Firma]</i> | 16/09/2025 |
| Aprobó: | Sandra Viviana Arias Herrera – PU | <i>[Firma]</i> | 16/09/2025 |

Los firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA  
República de Colombia

Tipo:  
RESOLUCIÓN

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA  
República de Colombia

## RESOLUCION

### "POR MEDIO DE LA CUAL SE INSCRIBE REFORMA DE ESTATUTOS A LA ASOCIACION DE JUNTAS DE ACCION COMUNAL Y VIVIENDA COMUNITARIA DEL MUNICIPIO DE FREDONIA (ANT.)"

La Dirección de Participación Comunitaria y Ciudadana adscrita a la Secretaría de Gobierno a solicitud de la parte interesada y en ejercicio de sus atribuciones constitucionales, legales y en especial las conferidas por la Ley 2166 de 2021, el Decreto Único Reglamentario 1066 de 2015 sustituido parcialmente por el Decreto 1501 de 2023, la Ordenanza 50 de 2023, El Decreto 2024070005104 de 2024 y la Ley 1437 de 2011.

#### CONSIDERANDO

Que la **ASOCIACION DE JUNTAS DE ACCION COMUNAL Y VIVIENDA COMUNITARIA**, del municipio de **FREDONIA (ANT.)**, con personería jurídica otorgada mediante Resolución número 25 del 25/09/1974 expedida por MINISTERIO DEL INTERIOR, solicitó a través de su Representante Legal, se inscriba la **REFORMA DE ESTATUTOS**, tendientes a cumplir con lo dispuesto y establecido en la ley 2166 de 2021 y el Decreto Único Reglamentario 1066 de 2015 sustituido parcialmente por el Decreto 1501 de 2023.

Que, en reunión de Asamblea General, después de haber sido estudiados y debatidos estos estatutos, se sometieron a consideración y fueron aprobadas las modificaciones en algunos de sus capítulos y artículos, según consta en el acta número 714 del 03/08/2025. Las modificaciones aprobadas propendieron por la **ACTUALIZACIÓN POR LEY**.

Que La Dirección de Participación Comunitaria y Ciudadana adscrita a la Secretaría de Gobierno, en cumplimiento de su función administrativa, procedió a la revisión, verificación y aprobación de la información suministrada; en atención a los fines del Estado y el principio de la buena fe. Revisados los documentos presentados por este organismo comunal, se encontró que los mismos, cumplen con todas las disposiciones legales vigentes que regulan la materia.

En mérito de lo expuesto,

#### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** Inscribir la reforma introducida en los Estatutos de la **ASOCIACION DE JUNTAS DE ACCION COMUNAL Y VIVIENDA COMUNITARIA**, del municipio de **FREDONIA (ANT.)**, con Personería Jurídica número 25 del 25/09/1974 otorgada por MINISTERIO DEL INTERIOR.



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA  
República de Colombia

## RESOLUCION

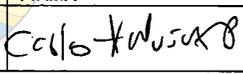
**ARTÍCULO SEGUNDO:** Comunicar el contenido de la presente resolución a su Representante Legal (presidente-a), conforme a lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**ARTICULO TERCERO:** Publíquese la presente Resolución en la Gaceta Departamental, cumplido este requisito surte sus efectos legales.

### COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



**CATALINA MORENO CRUZ**  
Directora De Participación Comunitaria Y Ciudadana  
Secretaría De Gobierno

|  | NOMBRE   | FIRMA  | FECHA      |
|--|--|--|------------|
| Proyectó:  | Carlos Augusto Muñoz Paniagua- Profesional Universitario- Dirección de Participación Comunitaria y Ciudadana. CMUNOZPA |  | 12/09/2025 |
| Los firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma |  |  |            |

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA  
República de Colombia



**GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA**  
República de Colombia

**RESOLUCION**

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE INSCRIBE REFORMA DE ESTATUTOS A LA JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA LA AURORA DEL MUNICIPIO DE GRANADA (ANT.)"**

La Dirección de Participación Comunitaria y Ciudadana adscrita a la Secretaría de Gobierno a solicitud de la parte interesada y en ejercicio de sus atribuciones constitucionales, legales y en especial las conferidas por la Ley 2166 de 2021, el Decreto Único Reglamentario 1066 de 2015 sustituido parcialmente por el Decreto 1501 de 2023, la Ordenanza 50 de 2023, El Decreto 2024070005104 de 2024 y la Ley 1437 de 2011.

**CONSIDERANDO**

Que la **JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA LA AURORA**, del municipio de **GRANADA (ANT.)**, con personería jurídica otorgada mediante Resolución número 7539 del 27/09/1974 expedida por GOBERNACION DE ANTIOQUIA, solicitó a través de su Representante Legal, se inscriba la **REFORMA DE ESTATUTOS**, tendientes a cumplir con lo dispuesto y establecido en la Ley 2166 de 2021 y el Decreto Único Reglamentario 1066 de 2015 sustituido parcialmente por el Decreto 1501 de 2023.

Que, en reunión de Asamblea General, después de haber sido estudiados y debatidos estos estatutos, se sometieron a consideración y fueron aprobadas las modificaciones en algunos de sus capítulos y artículos, según consta en el acta número 423 del 07/08/2024. Las modificaciones aprobadas propendieron por la ACTUALIZACIÓN DE LEY.

Que la Dirección de Participación Comunitaria y Ciudadana adscrita a la Secretaría de Gobierno, en cumplimiento de su función administrativa, procedió a la revisión, verificación y aprobación de la información suministrada; en atención a los fines del Estado y el principio de la buena fe. Revisados los documentos presentados por este organismo comunal, se encontró que los mismos, cumplen con todas las disposiciones legales vigentes que regulan la materia.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Inscribir la reforma introducida en los Estatutos de la **JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA LA AURORA**, del municipio de **GRANADA (ANT.)**, con Personería Jurídica número 7539 del 27/09/1974 otorgada por GOBERNACION DE ANTIOQUIA.



**GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA**  
República de Colombia

**RESOLUCION**

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Comunicar el contenido de la presente resolución a su Representante Legal (presidente-a), conforme a lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**ARTICULO TERCERO:** Publíquese la presente Resolución en la Gaceta Departamental, cumplido este requisito surte sus efectos legales.

**COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**



**CATALINA MORENO CRUZ**  
Directora de Participación Comunitaria y Ciudadana  
Secretaría de Gobierno

|  | NOMBRE                           | FIRMA     | FECHA      |
|--|----------------------------------|-----------|------------|
| Revisó-Proyectó:   | Sebastián Mira Alzate, PU, DPCyC | <i>SM</i> | 15-09-2025 |
| Los firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma |                                  |           |            |

República de Colombia



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA  
República de Colombia

## RESOLUCION

### "POR MEDIO DE LA CUAL SE INSCRIBE REFORMA DE ESTATUTOS A LA JUNTA DE ACCION COMUNAL BARRIO SANTA ANA DEL MUNICIPIO DE FREDONIA (ANT.)"

La Dirección de Participación Comunitaria y Ciudadana adscrita a la Secretaría de Gobierno a solicitud de la parte interesada y en ejercicio de sus atribuciones constitucionales, legales y en especial las conferidas por la Ley 2166 de 2021, el Decreto Único Reglamentario 1066 de 2015 sustituido parcialmente por el Decreto 1501 de 2023, la Ordenanza 50 de 2023, El Decreto 2024070005104 de 2024 y la Ley 1437 de 2011.

#### CONSIDERANDO

Que la **JUNTA DE ACCION COMUNAL BARRIO SANTA ANA**, del municipio de **FREDONIA (ANT.)**, con personería jurídica otorgada mediante Resolución número 69 del 30/03/1971 expedida por GOBERNACION DE ANTIOQUIA, solicitó a través de su Representante Legal, se inscriba la **REFORMA DE ESTATUTOS**, tendientes a cumplir con lo dispuesto y establecido en la ley 2166 de 2021 y el Decreto Único Reglamentario 1066 de 2015 sustituido parcialmente por el Decreto 1501 de 2023.

Que, en reunión de Asamblea General, después de haber sido estudiados y debatidos estos estatutos, se sometieron a consideración y fueron aprobadas las modificaciones en algunos de sus capítulos y artículos, según consta en el acta número 430 del 27/07/2024. Las modificaciones aprobadas propendieron por la **ACTUALIZACIÓN POR LEY**.

Que La Dirección de Participación Comunitaria y Ciudadana adscrita a la Secretaría de Gobierno, en cumplimiento de su función administrativa, procedió a la revisión, verificación y aprobación de la información suministrada; en atención a los fines del Estado y el principio de la buena fe. Revisados los documentos presentados por este organismo comunal, se encontró que los mismos, cumplen con todas las disposiciones legales vigentes que regulan la materia.

En mérito de lo expuesto,

#### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** Inscribir la reforma introducida en los Estatutos de la **JUNTA DE ACCION COMUNAL BARRIO SANTA ANA**, del municipio de **FREDONIA (ANT.)**, con Personería Jurídica número 69 del 30/03/1971 otorgada por GOBERNACION DE ANTIOQUIA.



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA  
República de Colombia

## RESOLUCION

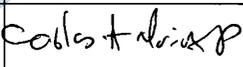
**ARTÍCULO SEGUNDO:** Comunicar el contenido de la presente resolución a su Representante Legal (presidente-a), conforme a lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**ARTICULO TERCERO:** Publíquese la presente Resolución en la Gaceta Departamental, cumplido este requisito surte sus efectos legales.

**COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**



**CATALINA MORENO CRUZ**  
Directora De Participación Comunitaria Y Ciudadana  
Secretaría De Gobierno

|  | NOMBRE   | FIRMA  | FECHA      |
|--|--|--|------------|
| Proyectó:  | Carlos Augusto Muñoz Paniagua- Profesional Universitario- Dirección de Participación Comunitaria y Ciudadana. CMUNOZPA |  | 12/09/2025 |
| Los firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma |  |  |            |

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA  
República de Colombia



**GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA**  
República de Colombia

**RESOLUCION**

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE INSCRIBE REFORMA DE ESTATUTOS A LA JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA LA CLARA DEL MUNICIPIO DE SAN RAFAEL (ANT.)"**

La Dirección de Participación Comunitaria y Ciudadana adscrita a la Secretaría de Gobierno a solicitud de la parte interesada y en ejercicio de sus atribuciones constitucionales, legales y en especial las conferidas por la Ley 2166 de 2021, el Decreto Único Reglamentario 1066 de 2015 sustituido parcialmente por el Decreto 1501 de 2023, la Ordenanza 50 de 2023, El Decreto 2024070005104 de 2024 y la Ley 1437 de 2011.

**CONSIDERANDO**

Que la **JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA LA CLARA**, del municipio de **SAN RAFAEL (ANT.)**, con personería jurídica otorgada mediante Resolución número 430 del 18/09/1990 expedida por MINISTERIO DEL INTERIOR, solicitó a través de su Representante Legal, se inscriba la **REFORMA DE ESTATUTOS**, tendientes a cumplir con lo dispuesto y establecido en la Ley 2166 de 2021 y el Decreto Único Reglamentario 1066 de 2015 sustituido parcialmente por el Decreto 1501 de 2023.

Que, en reunión de Asamblea General, después de haber sido estudiados y debatidos estos estatutos, se sometieron a consideración y fueron aprobadas las modificaciones en algunos de sus capítulos y artículos, según consta en el acta número 69 del 17/08/2025. Las modificaciones aprobadas propendieron por la **ACTUALIZACIÓN DE LEY**.

Que la Dirección de Participación Comunitaria y Ciudadana adscrita a la Secretaría de Gobierno, en cumplimiento de su función administrativa, procedió a la revisión, verificación y aprobación de la información suministrada; en atención a los fines del Estado y el principio de la buena fe. Revisados los documentos presentados por este organismo comunal, se encontró que los mismos, cumplen con todas las disposiciones legales vigentes que regulan la materia.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Inscribir la reforma introducida en los Estatutos de la **JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA LA CLARA**, del municipio de **SAN RAFAEL (ANT.)**, con Personería Jurídica número 430 del 18/09/1990 otorgada por MINISTERIO DEL INTERIOR.



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA  
República de Colombia

### RESOLUCION

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Comunicar el contenido de la presente resolución a su Representante Legal (presidente-a), conforme a lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**ARTICULO TERCERO:** Publíquese la presente Resolución en la Gaceta Departamental, cumplido este requisito surte sus efectos legales.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



**CATALINA MORENO CRUZ**  
Directora de Participación Comunitaria y Ciudadana  
Secretaría de Gobierno

|  | NOMBRE                           | FIRMA      | FECHA      |
|--|----------------------------------|------------|------------|
| Revisó-Proyectó:   | Sebastián Mira Alzate, PU, DPCyC | <i>SMA</i> | 15-09-2025 |
| Los firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma |                                  |            |            |

Tipo:  
RESOLUCIÓNGOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA  
República de Colombia**RESOLUCION****"POR MEDIO DE LA CUAL SE INSCRIBE REFORMA DE ESTATUTOS A LA JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA PIEDRECITAS DEL MUNICIPIO DE TURBO (ANT.)"**

La Dirección de Participación Comunitaria y Ciudadana adscrita a la Secretaría de Gobierno a solicitud de la parte interesada y en ejercicio de sus atribuciones constitucionales, legales y en especial las conferidas por la Ley 2166 de 2021, el Decreto Único Reglamentario 1066 de 2015 sustituido parcialmente por el Decreto 1501 de 2023, la Ordenanza 50 de 2023, El Decreto 2024070005104 de 2024 y la Ley 1437 de 2011.

**CONSIDERANDO**

Que la **JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA PIEDRECITAS**, del municipio de **TURBO (ANT.)**, con personería jurídica otorgada mediante Resolución número 3117 del 08/02/1973 expedida por GOBERNACION DE ANTIOQUIA, solicitó a través de su Representante Legal, se inscriba la **REFORMA DE ESTATUTOS**, tendientes a cumplir con lo dispuesto y establecido en la ley 2166 de 2021 y el Decreto Único Reglamentario 1066 de 2015 sustituido parcialmente por el Decreto 1501 de 2023.

Que, en reunión de Asamblea General, después de haber sido estudiados y debatidos estos estatutos, se sometieron a consideración y fueron aprobadas las modificaciones en algunos de sus capítulos y artículos, según consta en el acta número 16 del 10/05/2025. Las modificaciones aprobadas propendieron por la **ACTUALIZACIÓN POR LEY**.

Que La Dirección de Participación Comunitaria y Ciudadana adscrita a la Secretaría de Gobierno, en cumplimiento de su función administrativa, procedió a la revisión, verificación y aprobación de la información suministrada; en atención a los fines del Estado y el principio de la buena fe. Revisados los documentos presentados por este organismo comunal, se encontró que los mismos, cumplen con todas las disposiciones legales vigentes que regulan la materia.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Inscribir la reforma introducida en los Estatutos de la **JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA PIEDRECITAS**, del municipio de **TURBO (ANT.)**, con Personería Jurídica número 3117 del 08/02/1973 otorgada por GOBERNACION DE ANTIOQUIA.



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA  
República de Colombia

## RESOLUCION

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Comunicar el contenido de la presente resolución a su Representante Legal (presidente-a), conforme a lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**ARTICULO TERCERO:** Publíquese la presente Resolución en la Gaceta Departamental, cumplido este requisito surte sus efectos legales.

**COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

*Catalina Moreno*

**CATALINA MORENO CRUZ**

Directora De Participación Comunitaria Y Ciudadana  
Secretaría De Gobierno

|  | NOMBRE   | FIRMA                  | FECHA      |
|--|--|------------------------|------------|
| Proyectó:  | Carlos Augusto Muñoz Paniagua- Profesional Universitario- Dirección de Participación Comunitaria y Ciudadana. CMUNOZPA | <i>Carlos A. Muñoz</i> | 12/09/2025 |
| Los firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma |  |                        |            |

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA  
República de Colombia



Radicado: S 2025060447242

Fecha: 18/09/2025

Tipo:  
RESOLUCIÓN



GOBIERNO DE ANTIOQUIA  
República de Colombia

## RESOLUCION

### "POR MEDIO DE LA CUAL SE INSCRIBE REFORMA DE ESTATUTOS A LA JUNTA DE ACCION COMUNAL URBANA EL ALFEREZ Y BARRIOS UNIDOS MUNICIPIO DE CIUDAD BOLÍVAR (ANT.)"

La Dirección de Participación Comunitaria y Ciudadana adscrita a la Secretaría de Gobierno a solicitud de la parte interesada y en ejercicio de sus atribuciones constitucionales, legales y en especial las conferidas por la Ley 2166 de 2021, el Decreto Único Reglamentario 1066 de 2015 sustituido parcialmente por el Decreto 1501 de 2023, la Ordenanza 50 de 2023, El Decreto 2024070005104 de 2024 y la Ley 1437 de 2011.

#### CONSIDERANDO

Que la **JUNTA DE ACCION COMUNAL URBANA EL ALFEREZ Y BARRIOS UNIDOS**, del municipio de **CIUDAD BOLÍVAR (ANT.)**, con personería jurídica otorgada mediante Resolución número 4620 del 26/12/1977 expedida por MINISTERIO DEL INTERIOR, solicitó a través de su Representante Legal, se inscriba la **REFORMA DE ESTATUTOS**, tendientes a cumplir con lo dispuesto y establecido en la ley 2166 de 2021 y el Decreto Único Reglamentario 1066 de 2015 sustituido parcialmente por el Decreto 1501 de 2023.

Que, en reunión de Asamblea General, después de haber sido estudiados y debatidos estos estatutos, se sometieron a consideración y fueron aprobadas las modificaciones en algunos de sus capítulos y artículos y nombre, según consta en el acta número 46 del 24/08/2025. Las modificaciones aprobadas propendieron por la: **ACTUALIZACIÓN POR LEY - CAMBIO DE DENOMINACIÓN POR PBOT CIUDAD BOLIVAR.**

Que la La Dirección de Participación Comunitaria y Ciudadana adscrita a la Secretaría de Gobierno, en cumplimiento de su función administrativa, procedió a la revisión, verificación y aprobación de la información suministrada; en atención a los fines del Estado y el principio de la buena fe. Revisados los documentos presentados por este organismo comunal, se encontró que los mismos, cumplen con todas las disposiciones legales vigentes que regulan la materia.

En mérito de lo expuesto,

#### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** Inscribir la reforma introducida en los Estatutos de la **JUNTA DE ACCION COMUNAL URBANA EL ALFEREZ Y BARRIOS UNIDOS**, del municipio de **CIUDAD BOLÍVAR (ANT.)**, con Personería Jurídica número 4620 del 26/12/1977 otorgada por MINISTERIO DEL INTERIOR.



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA  
República de Colombia

## RESOLUCION

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Modificar la denominación de la Junta de Acción Comunal VEREDA CONCENTRACIÓN LA LINDA, quien a partir de la fecha de este acto administrativo se denominará **JUNTA DE ACCION COMUNAL URBANA EL ALFEREZ Y BARRIOS UNIDOS**

**ARTICULO TERCERO:** Comunicar el contenido de la presente resolución a su Representante Legal (presidente-a), conforme a lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**ARTICULO CUARTO:** Publíquese la presente Resolución en la Gaceta Departamental, cumplido este requisito surte sus efectos legales.

**COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
Catalina Moreno

**CATALINA MORENO CRUZ**

Directora de Participación Comunitaria y Ciudadana

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

|  | NOMBRE               | FIRMA  | FECHA      |
|--|----------------------|--|------------|
| Proyectó y reviso  | Jovani Zapata Moreno |  | 18/09/2025 |
| Los firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma |                      |  |            |



# GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

---

República de Colombia



# GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

## República de Colombia

La presente edición de la Gaceta Departamental fue digitalizada e impresa en la Dirección de Gestión Documental, en el mes de septiembre del año 2025.

Calle 42 B N° 52 - 106 Sótano Interno Oficina 005  
(60+4) 383 87 00 - Extensión 8701 - 8702  
Medellín - Antioquia - Colombia

[www.antioquia.gov.co](http://www.antioquia.gov.co)  
[gacetad@antioquia.gov.co](mailto:gacetad@antioquia.gov.co)

Elaborada por:  
Paulo César Gutiérrez Triana  
Auxiliar Administrativo

*"Antes de imprimir este documento  
considere si es estrictamente necesario.  
El medio ambiente es responsabilidad de todos"*